

# OBSERVATORIO

del Bienestar de la *Niñez*



OBSERVATORIO  
DEL BIENESTAR  
DE LA NIÑEZ



## ADOLESCENTES, JÓVENES Y DELITOS:

“Elementos para la comprensión de la delincuencia juvenil en Colombia”



## **ADOLESCENTES, JÓVENES Y DELITOS:**

“Elementos para la comprensión de la delincuencia juvenil en Colombia”

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-****Cristina Plazas Michelsen**  
Directora General**Margarita Barraquer Sourdis**  
Subdirectora General**Juan Carlos Bolívar López**  
Director de Planeación y Control de la Gestión**Julio César Jiménez Garzón**  
Subdirector de Monitoreo y Evaluación**Ember Estefenn Rodríguez**  
Director de Niñez y Adolescencia**Ana María Fergusson Talero**  
Directora de Protección**Juliana Cortés Guerra**  
Subdirectora de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA-**Equipo Técnico del Observatorio del Bienestar de la Niñez del ICBF**Gilma Liliana Ballesteros Peluffo  
José Fernando Torres Pacheco  
María Carolina Jiménez García  
Nicolás Ricardo Sacristán Castañeda  
Nadia Soley Lizarazo Vargas**Coordinación Editorial**  
Angela María Calderón Fernández  
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones**Grupo Imagen Corporativa****Observatorio del Bienestar de la Niñez**  
Diagramación y diseño**Procesos Digitales S.A.S.**  
Impresión

Edición, Agosto 2015

**Presidencia de la República de Colombia**  
Dirección para el Sistema Nacional de Juventud -Colombia Joven-**Juan Carlos Reyes Cañón.**  
Director**Equipo Sistema Nacional de Información de la Juventud y la Adolescencia -JUACO-**  
Diego Fernando Matta  
Jefferson Ricardo Muñoz  
Felipe Torres  
Mauricio A. Lemos C.**Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-****Brigadier General Jorge Luis Ramírez Aragón**  
Director General**Roselin Martínez Rosales**  
Dirección de Atención y Tratamiento**Luis Albeiro Cifuentes**  
Subdirección de Atención Psicosocial**Pamela Andrea Gómez Bahamón**  
Grupo de Tratamiento Penitenciario**Organización Internacional para las Migraciones -OIM-****Alejandro Guidi**  
Jefe de Misión**Programa Migración y Niñez****Juan Manuel Luna**  
Coordinador de Programa**Sandra Ruiz Ceballos**  
Coordinadora Adjunta

Esta publicación se realiza en el marco del convenio No. 1742 de 2013 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), con el apoyo de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos son responsabilidad del ICBF y no necesariamente reflejan las opiniones de USAID o el gobierno de los Estados Unidos de América, ni de la OIM.

Puede ser reproducida total o parcialmente, siempre y cuando se cite la fuente y con debida autorización del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

# Contenido

<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO 1: MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL</b>	<b>8</b>
1.1. Marco normativo sobre justicia juvenil	<b>8</b>
1.1.1. Normatividad Internacional	<b>8</b>
1.1.2. Normatividad Nacional	<b>12</b>
1.2. Referentes teóricos	<b>16</b>
<b>CAPÍTULO 2: CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA Y POBLACIONAL DE ADOLESCENTES Y JÓVENES</b>	<b>21</b>
2.1 Los adolescentes y jóvenes en Colombia	<b>21</b>
2.2. Ingreso de adolescentes al Sistema de Responsabilidad Penal	<b>24</b>
2.3 Jóvenes 18 - 28 años internos en establecimientos de reclusión	<b>25</b>
<b>CAPÍTULO 3: PRINCIPALES HALLAZGOS EN MATERIA DE CARACTERIZACIÓN, MOTIVACIONES Y FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LA CONDUCTA PUNIBLE DE LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES</b>	<b>29</b>
3.1. El enfoque metodológico	<b>29</b>
3.1.1. El diseño del estudio	<b>29</b>
3.2. Hallazgos y resultados	<b>31</b>
3.2.1. Los jóvenes hombres	<b>32</b>
3.2.2. Jóvenes mujeres	<b>36</b>
3.2.3. Adolescentes hombres	<b>41</b>
<b>CAPÍTULO 4. CONCLUSIONES. Principales aportes para la investigación de la delincuencia juvenil en Colombia</b>	<b>47</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>51</b>

# 1. Presentación

Es común observar en la opinión pública, referencias al alto nivel de comisión de delitos por parte de la población más joven<sup>1</sup>, intensificándose el debate en relación a las acciones que deben emprenderse en materia de prevención y atención para los infractores, al tiempo que se pone en evidencia la complejidad de abordar el tema.

El Observatorio del Bienestar de la Niñez, en articulación con la Subdirección del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y la Dirección de Niñez y Adolescencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); la Dirección del Sistema Nacional de Juventud "Colombia Joven" y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), respondiendo a dicha situación, emprendieron un esfuerzo conjunto para brindar elementos de análisis que permitan la comprensión del fenómeno de la delincuencia juvenil, con base en un estudio de carácter descriptivo a partir de cual se pretende identificar y señalar sus características más importantes.

De esta manera, el presente documento tiene como objetivo señalar el marco normativo de la problemática, caracterizar la población de adolescentes entre los 14 y 18 años de edad y los jóvenes entre los 18 y 28 años, e identificar las principales motivaciones y factores de riesgo asociados a la conducta punible, todo lo cual conduzca a la comprensión de la delincuencia juvenil en Colombia, constituyéndose en un aporte investigativo sobre el tema<sup>2</sup>.

Debe entenderse el contenido del presente documento como una búsqueda por identificar y comprender los aspectos más relevantes que explican que los adolescentes y jóvenes<sup>3</sup> se vean inmersos en la comisión de delitos. No obstante lo anterior, el documento hace referencia –sin entrar a elaborar análisis comparativos– de la justicia de carácter pedagógico, específico y diferencial que le asiste a los adolescentes y de la justicia penal que le aplica a los mayores de 18 años.

El primer capítulo describe el marco normativo internacional sobre justicia penal juvenil y el marco normativo nacional respecto a los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal; también aborda una breve descripción sobre la literatura pertinente en el estudio de las conductas punibles de dicha población.

El segundo capítulo presenta un análisis descriptivo de las estadísticas demográficas de adolescentes y jóvenes en Colombia, y un apartado especial sobre los infractores, con el fin de describir la situación actual del fenómeno.

En el tercer capítulo se caracterizan los principales factores de riesgo identificados por diferentes actores (integrantes del SRPA, adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, expertos/ académicos), los cuales se dividen en el nivel macro (comunidad y contexto general), nivel meso (familia, escuela y entorno cercano) y nivel micro (aspectos individuales), tomando como referencia para la clasificación, el modelo ecológico de Bronfenbrenner.

Finalmente, el último capítulo presenta las conclusiones en términos de aportes para la comprensión e investigación de la delincuencia juvenil en Colombia con el fin de que sea un insumo para la toma de decisiones en sus diferentes niveles (de prevención, promoción y atención) en la materia.

<sup>1</sup> Al respecto se puede hacer referencia al volumen de noticias en medios de comunicación frente al tema: Del diario El Espectador se pueden destacar los siguientes ejemplos: "Alerta por robo de celulares y hacinamiento en Bogotá" (abril 27 de 2014); "El sufrimiento de los menores infractores de la ley" (julio 16 de 2014); "Adolescentes infractores se vuelven víctimas en los centros de reclusión" (julio 17 de 2014); "Más de 20 mil jóvenes capturados en tres años" (octubre 31 de 2014); "Petro afirma que sistema penal para menores es insuficiente" (noviembre 21 de 2014); "Menor ofreció entre 5 y 15 millones de pesos para que mataran a su mamá" (noviembre 24 de 2014); "Preocupa consumo de alcohol en adolescentes" (noviembre 27 de 2014); "Jóvenes trasladados a Cárcel Distrital deben volver en un mes: Procuraduría" (febrero 25 de 2015).

Del Diario El Tiempo en lo corrido de 2015: "Hallan revólver a menor en estación del MIO" (febrero 12 de 2015); "Personería denuncia nuevo hacinamiento en Unidad para Adolescentes" (febrero 23 de 2015); "Por fleteo aprehendieron a un menor en centro de Cali" (marzo 11 de 2015); "4.120 menores de edad cometieron delitos en el 2014, en Antioquia" (marzo 13 de 2015); "Pandillas minan la seguridad en colegios bogotanos" (marzo 21 de 2015); "Más de la mitad de jóvenes que hay en El Redentor superan los 18 años" (marzo 27 de 2015); "No hay control para las fugas en el Centro de menores El Redentor" (abril 6 de 2015); "¿Por qué cada vez hay más menores involucrados en ataques a buses?" (mayo 28 de 2015); "Piden a Petro declarar emergencia en el sistema penal de menores" (junio 3 de 2015).

<sup>2</sup> Es importante aclarar que la población de los adolescentes desvinculados de los grupos armados al margen de la ley, no hace parte del presente documento, debido a su doble condición como víctimas del delito de reclutamiento en el marco del conflicto armado interno y como infractores de la ley penal. El artículo 175, del Código de la Infancia y la Adolescencia, determina las situaciones en que la Fiscalía General de la Nación puede renunciar a la persecución penal de los adolescentes entre 14 y 18 años que sean posibles partícipes de los delitos cometidos en su vinculación a los grupos organizados al margen de la ley (GAOML), al aplicar el principio de oportunidad en los casos señalados por el mismo artículo.

<sup>3</sup> Son jóvenes, las personas entre los 14 y 28 años de edad; no obstante, el documento realiza una diferenciación entre adolescentes (14 -17 años de edad) y jóvenes (18 -28 años de edad) para distinguir el abordaje diferencial del sistema penal para adolescentes de aquel de los adultos.

# Capítulo 1:

## Marco normativo y conceptual

El presente capítulo describe el marco normativo internacional sobre justicia penal juvenil, junto al marco normativo nacional en relación a los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal. En un segundo momento, aborda brevemente la literatura pertinente en el estudio de las conductas punibles de dicha población.

### 1.1. Marco normativo sobre justicia juvenil

A nivel internacional se han hecho grandes esfuerzos para garantizar la protección y el desarrollo integral de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal. En este sentido, se han diseñado instrumentos jurídicos y políticos –plasmados en diferentes convenios y declaraciones– en los cuales se consagran los principios y obligaciones para la prevención y el tratamiento de esta problemática.

Colombia ha ratificado diversos instrumentos internacionales, al tiempo que ha adoptado y generado una normatividad interna propia, con el objeto de construir un sistema especializado y diferencial específicamente para los adolescentes, velando además por la justicia restaurativa que garantice a las víctimas del delito, la reparación del daño.

#### 1.1.1. Normatividad Internacional

A continuación se relacionan los instrumentos internacionales pertinentes con la prevención, tratamiento y atención de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, los cuales en orden cronológico permiten observar la progresi-

vidad en la materia, en el marco de la garantía de los derechos humanos.

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)**

Al relacionar los artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos con la prevención de la conducta punible en adolescentes y jóvenes, es posible clasificar su relación en tres niveles: a) deberes de comportamiento adecuado y respeto a los derechos de manera general; b) respeto a los derechos específicos de los demás; y c) derechos de los jóvenes que al volverse infractores se podrían ver vulnerados.

Los artículos 1° al 29° exponen los deberes del comportamiento adecuado para vivir en comunidad y el respeto a los derechos de manera general. Así, la prevención de la conducta punible propende de manera general por el respeto de los derechos humanos, dado que, por un lado ayuda a que se garanticen la autonomía, la libertad, la dignidad y los demás derechos de las personas que hacen parte de la comunidad, los cuales se estarían viendo vulnerados con la delincuencia juvenil, y por el otro, serviría como medio para evitar la realización de comportamientos inadecuados con los otros.

En cuanto a la protección de derechos específicos que busca garantizar la declaración, los artículos 3, 5, 12, 13 y 17 propenden por el respeto al derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad personal, a no ser sometido a tratos crueles, inhumanos o degradantes, a no ser interferido de

manera arbitraria en su vida privada, familiar ni en su domicilio, a no ser objeto de ataques a su honra y reputación, a la libertad de circulación y a la propiedad, todos los cuales constituyen bienes jurídicos protegidos por el derecho penal.

- **Declaración de los Derechos del Niño de (1959)**

La Declaración consagra una serie de principios garantes para una infancia feliz y el goce efectivo de los derechos y libertades. Prohíbe cualquier acto de abandono, crueldad o explotación, e insta a los padres, a los hombres y las mujeres individualmente, a las organizaciones particulares, a las autoridades locales y a los gobiernos nacionales, a reconocer los derechos del Niño y a luchar por su observancia. Es en este marco, que se promueve la prevención de conductas punibles por parte de los menores de edad, garantizando principalmente el ejercicio y goce de sus derechos.

- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)**

Teniendo presente que el objetivo del Pacto fue consolidar los derechos civiles y políticos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se da su aplicación de manera similar. Así las cosas, sobresale primero que en los artículos 2° y 5° se consagra la obligación de los Estados de respetar y garantizar las disposiciones del Pacto en relación con los individuos que se encuentran dentro de su jurisdicción. Y en segundo lugar, aparecen los derechos a la vida, a no ser torturado, ni recibir tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la libre circulación, a no ser interferido de manera arbitraria o ilegal en su vida privada, familiar, ni en su domicilio y correspondencia, a no ser objeto de ataques a su honra y reputación, a la libre expresión y asociación. Cabe destacar que, buscando hacer más específico el amparo

de estos derechos, en el artículo 24° se dispuso de manera general que la familia, la sociedad y el Estado están en obligación de proteger a los niños, niñas y adolescentes, sin ningún tipo de discriminación.

- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)**

Los artículos 4° y 5° del Pacto en mención, desarrollan el deber de protección y garantía que tienen los Estados en relación a los derechos económicos, sociales y culturales de manera general. Por otro lado, el derecho a la educación aparece en el artículo 13, mientras que el derecho al disfrute de la salud física y mental, el cual debe incluir la reducción de la mortalidad infantil y el sano desarrollo de los niños, se establece en el artículo 12. Finalmente, se resalta que el artículo 10° menciona que los Estados deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia a favor de los niños, niñas y adolescentes, en especial para prevenir su explotación económica y social.

- **Convención Interamericana de Derechos Humanos, Pacto de San José (1969)**

El artículo 32 indica que *"los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común, en una sociedad democrática"*. Entre los derechos protegidos por la Convención está el derecho a la vida, a la integridad y a libertad personal; a las garantías y protección judicial, a la honra y la dignidad, a la libertad de pensamiento y de expresión, y a la protección de familia. Finalmente, el artículo 19 referente a los derechos del niño, señala que todo niño tiene derecho a las medidas de protección que en su condición de menor de edad requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

• **Convención sobre los Derechos del Niño (1989)**

En el artículo 1º define al niño como todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad. Por su lado, el artículo 2º y los numerales 2 y 3 del artículo 3º hacen referencia al deber del Estado de velar por los derechos de los niños y garantizar su protección y cuidado; de manera específica el artículo 6º menciona los derechos a la vida, la supervivencia y el desarrollo. Cabe resaltar que en la Convención aparece consagrado el principio del interés superior del niño, el cual se menciona en el numeral 1º del artículo 3º.

Por otro lado, el artículo 9º consagra la obligación del Estado de no separar al niño de sus padres, salvo cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria para el interés superior del niño, situación que tendría lugar cuando los menores de edad son privados de su libertad como consecuencia de un proceso penal en su contra.

• **Reglas de Naciones Unidas para la Administración de Justicia – Reglas de Beijing (1990)**

Se trata de un documento en donde aparece el mínimo de condiciones aceptadas internacionalmente para el tratamiento de jóvenes que entran en conflicto con la ley. Aquí, se establece que el objetivo principal de la justicia juvenil es la promoción del bienestar del infractor y asegurar la proporcionalidad entre las circunstancias tanto de éste como del delito cometido. En las Reglas se prevén medidas específicas para todas las fases de justicia, explicando los derechos mínimos que se deben garantizar y reiterando que la privación de la libertad es un último recurso y por ende su duración debe ser la menor posible.

Por su parte, la Regla 2 tiene tres definiciones relevantes: 1) menor es todo niño o joven que, con arreglo al sistema jurídico respectivo, puede ser castigado por un delito de forma diferente a un adulto; 2) delito es todo comportamiento (acción u omisión) penado por la ley con arreglo al sistema jurídico de que se trate; y 3) menor infractor es todo niño o joven al que se ha imputado o se le ha considerado culpable de la comisión de un delito.

• **Reglas de Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil – Reglas de Riad (1990)**

Las Directrices de Riad señalan las normas de prevención para la delincuencia juvenil y las medidas de protección para los adolescentes y jóvenes que se encuentran en situación de *riesgo social* por haber sido abandonados, descuidados, abusados o que están en situaciones marginales, motivo por el cual, resaltan la necesidad de subsanar las condiciones que afectan e influyen negativamente el sano desarrollo del niño.

Las directrices establecen cinco principios para la prevención de la conducta punible que se sintetizan a continuación: a) la prevención de la delincuencia juvenil es parte de la prevención del delito en la sociedad en su conjunto; b) se deben crear servicios y programas con base en la comunidad, sobre todo si no se han establecido organismos oficiales y sólo en última instancia se ha de recurrir a organismos oficiales de control social; c) es necesario que toda la sociedad vele por el desarrollo armonioso de los adolescentes, respete y cultive su personalidad y garantice su bienestar desde la primera infancia; d) la función activa y participativa de los adolescentes y jóvenes en la sociedad es de vital importancia, no deben ser considerados meros objetos de socialización; y, e) la política de prevención de la delincuencia que se adopte debe ser progresista, lo cual conlleva a evitar la criminalización de conductas que no

afectan gravemente a la sociedad y sí perjudican el desarrollo del infractor.

En materia de prevención general, se señala que los Estados son responsables de las políticas sociales, de la legislación, administración de justicia y de los programas que sean aplicables a los menores de edad, los cuales deben contener como mínimo: a) análisis a fondo del problema junto a la reseña correspondiente de los programas y servicios, facilidades y recursos disponibles; b) funciones definidas de los organismos, instituciones y personal competente en las actividades preventivas; c) mecanismos para la coordinación de las actividades de prevención entre los organismos gubernamentales y no gubernamentales; d) políticas, estrategias y programas basados en estudios de pronósticos que sean objeto de vigilancia y evaluación en su aplicación; y, e) métodos para disminuir eficazmente las oportunidades para cometer actos delictivos.

Las directrices destacan también la relevancia de adoptar procesos de socialización e integración de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con su familia, la comunidad, la escuela y con grupos de jóvenes en condiciones similares, entre otros. Para esto se exponen actividades que deben ser llevadas a cabo por las siguientes instituciones: la familia, la escuela, la comunidad y los medios de comunicación.

• **Reglas de Naciones Unidas para la Protección de Menores Privados de la Libertad – Reglas de La Habana (1990)**

Las Reglas de La Habana fijan disposiciones sobre los menores de edad retenidos o en prisión preventiva, la administración de los centros y las características del recurso humano en éstos, destacando los mínimos que deben atenderse en materia de derechos humanos y las libertades fundamentales, con miras a contrarrestar los

efectos perjudiciales de todo tipo de detención y fomentar la integración en la sociedad.

En general establecen los lineamientos para el cuidado y tratamiento de los adolescentes y jóvenes que se encuentran privados de la libertad, estableciendo algunos patrones y prácticas de referencia para orientar a los profesionales que participen en la administración del sistema de justicia de menores de edad.

A su vez, las Reglas señalan las condiciones en las que deben permanecer los menores de edad detenidos o en prisión preventiva, el personal encargado de la privación de la libertad y las características que debe tener la administración de los centros de menores desde su ingreso pasando por el registro, desplazamiento y traslado, clasificación y asignación, junto a la atención médica.

• **Reglas de Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de Libertad – Reglas de Tokio (1990)**

Las reglas de Tokio establecen los principios básicos, el alcance de las medidas no privativas de la libertad y lo concerniente a las salvaguardias legales, para asegurar que las penas no privativas sean aplicadas con imparcialidad dentro de un sistema legal claro que asegure la protección de los derechos del infractor y el recurso a un sistema de queja formal cuando sientan que en algún momento sus derechos hayan sido vulnerados. También, consagran medidas relacionadas con la investigación, planificación, formulación y evaluación de las políticas, entre otras materias.

• **Observación General de las Naciones Unidas No. 10 sobre los Derechos del Niño en la Justicia de Menores (2007)**

Este instrumento busca alentar, orientar y recomendar a los Estados Partes de la Convención de

los Derechos del Niño, en la elaboración y aplicación de una política general de justicia de menores de edad con el fin de prevenir y luchar contra la delincuencia juvenil sobre la base de la Convención y de conformidad con ella, así como en la adopción de otras medidas que permitan darle tratamiento sin recurrir a procedimientos judiciales.

En lo que se relaciona con la edad de los niños que tienen conflictos con la justicia (párrafos 30 a 39), el Comité señala una edad mínima de responsabilidad penal, alentando a los Estados partes a determinar los 12 años como edad mínima absoluta y que sigan elevándola, toda vez que la mayoría de edad penal a un nivel más alto, por ejemplo 14 o 16 años, contribuye a que se trate a los niños que tienen conflictos con la justicia sin recurrir a procedimientos judiciales, en el entendimiento de que se respetan plenamente sus derechos humanos y las garantías legales.

En síntesis, el marco normativo evidencia los logros que en más de medio siglo se han alcanzado a nivel político y jurídico por parte de la comunidad internacional. Principalmente, se reconoce que la prevención y tratamiento a los adolescentes y jóvenes inmersos en conductas punibles debe ser en el marco de la promoción de condiciones que garanticen su desarrollo, basado en el ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y que se constituye en la base fundamental para la prevención de conductas punibles.

Al tiempo, queda expresa la obligatoriedad de respeto a los derechos fundamentales de aquellos adolescentes y jóvenes que estén en conflicto con la ley penal.

En este contexto, el Estado se identifica como el máximo responsable ante las instancias internacionales en la protección de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sin desconocer el papel fun-

damental que juega la familia y la sociedad en su conjunto, siendo obligatorio la superación de las condiciones que afectan su desarrollo y bienestar desde la primera infancia hasta las edades más avanzadas, lo cual se convierte en el instrumento más idóneo para la prevención de actos delictivos por parte de esta población.

Las últimas disposiciones internacionales –en el marco de los instrumentos pactados– como las Reglas de Riad, La Habana y Tokio, especifican el tratamiento que debe implementarse a los menores de edad en conflicto con la ley penal, la garantía de sus derechos estando privados de la libertad, el personal e instancias institucionales encargadas de su atención y el proceso de reintegración a la sociedad.

### 1.1.2. Normatividad Nacional

En cuanto al orden nacional, el marco normativo para el tratamiento de adolescentes y jóvenes infractores de la ley penal, se ha desarrollado principalmente en concordancia con la perspectiva de protección integral de los niños, niñas y adolescentes. Esto se puede evidenciar en los referentes que se describen a continuación.

#### • Constitución Política de Colombia (1991)

Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, se introdujo por primera vez el concepto de "Derechos Fundamentales" en el país y se impuso la obligación de garantizar los mismos de manera preferente. Por su parte, mediante los artículos 44 y 45, la Constitución establece los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y señala que prevalecen sobre los derechos de los demás. Así mismo, propende por la garantía y el cumplimiento de sus derechos y la prevención de su amenaza, incluyendo en nuestro ordenamiento jurídico, el principio de interés superior del niño. Al respecto, la Corte

Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

*"La jurisprudencia constitucional ha reconocido que los menores de edad tienen el status de sujetos de protección constitucional reforzada, condición que se hace manifiesta -entre otros efectos- en el carácter superior y prevaleciente de sus derechos e intereses, cuya satisfacción debe constituir el objetivo primario de toda actuación que les compete". (Corte Constitucional, Sentencia T-260 de 2012, M.P Humberto Antonio Sierra Porto).*

Por otro lado, es digno de mención el artículo 250, numeral 7º, el cual eleva a rango constitucional a la justicia restaurativa, facultando a la Fiscalía General de la Nación para cesar el ejercicio de la acción penal en cumplimiento de los requisitos y especificidades contemplados por la ley. De éste modo, al promover la aplicación del principio de oportunidad y la justicia restaurativa, se avalan los mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) en materia penal, como una forma diferente de impartir justicia, que también se presenta en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA). Ésta situación resulta útil en materia de prevención de la delincuencia juvenil, toda vez que la aplicación de la justicia restaurativa puede evitar futuros conflictos (para el caso de la prevención secundaria) o contribuye a resolverlos (en el caso de la prevención terciaria) restableciendo vínculos y evitando la reincidencia.

#### • Ley 1098 de 2006

El Código de Infancia y Adolescencia armoniza la legislación nacional con los instrumentos internacionales relacionados con la infancia y la adolescencia; en su libro II (art. 139 y ss.), fija el "conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la inves-

tigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años" que se conocen como el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), el cual fue fijado en consonancia con los tratados internacionales en materia de administración de justicia para menores de edad.

Mención especial merece el artículo 140 del Código, de cuya lectura se desprende el carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto al sistema penal de adultos. Así mismo, se impone la obligación de garantizar la justicia restaurativa y la reparación del daño dentro del proceso que se siga contra el adolescente infractor. De igual manera, se exige que en todo caso, se privilegie el interés superior del niño, teniendo como principio rector, la protección integral.

De lo anterior, se desprende la diferencia que existe entre los fines de la pena en el sistema penal de adultos y la sanción en el SRPA. Esta distinción se ve claramente en que la pena busca ser un castigo al ofensor por la infracción que ha cometido, mientras que la sanción deviene como la solución del conflicto derivado de la ofensa, pero en un ámbito menos reglado y restrictivo.

Obedeciendo a éste criterio teórico y a la normatividad internacional introducida en nuestro país, puede verse que en lo relativo a las sanciones, el capítulo IV del Libro II del Código, las promueve bajo una finalidad protectora, educativa y restaurativa, en donde la privación de la libertad debe reservarse únicamente en caso de comisión de los delitos más graves (artículo 161).

Ahora bien, el artículo 148 del Código establece que la aplicación de las leyes penales en materia de infancia y adolescencia, requieren organismos especializados; de ahí la necesidad de un cuerpo especial dentro de todas las autoridades judiciales y policíacas que impulsen los respectivos proce-

dimientos con los adolescentes en conflicto con la ley penal –carácter especializado del SRPA–<sup>4</sup>.

Por último, es de resaltar la aplicación preferente del principio de oportunidad (artículo 174) y la justicia restaurativa, buscando siempre la reconciliación con el ofendido y la reparación del daño antes que el internamiento.

- **Código Penal (Ley 599 de 2000 y Ley 890 de 2004) y Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004)**

El Código Penal identifica las conductas antijurídicas, define los procesos judiciales aplicables correspondientes, así como las penas y multas que le sean aplicables a los mayores de edad. Por su parte, el Código de Procedimiento Penal señala los procesos aplicables y la ruta jurídica del sistema penal que rige para dicha población.

- **Decreto 860 de 2010**

Mediante dicho decreto, el gobierno nacional reglamentó el Código de Infancia y Adolescencia; a lo largo de su articulado se imponen diversas obligaciones a la sociedad, a la familia y al Estado para evitar que los adolescentes y jóvenes entren en conflicto con la ley penal. De ésta manera, el artículo 2° establece que la familia debe formar y orientar al joven, al tiempo que es obligación del Estado brindar asistencia integral a la familia. En este mismo sentido, está la disposición del artículo 174 en la que se señala que:

*"Las autoridades judiciales deberán facilitar en todo momento el logro de acuerdos que permitan la conciliación y la reparación de los daños, y tendrán como principio rector la aplicación preferente del principio de oportunidad. Estas se realizarán con el consentimiento*

*de ambas partes y se llevarán a cabo con una visión pedagógica y formativa mediante la cual el niño, la niña o el adolescente pueda tomar conciencia de las consecuencias de su actuación delictiva y de las responsabilidades que de ella se derivan. Así mismo, el conciliador buscará la reconciliación con la víctima".*

De igual manera, en los Capítulos II y III de la ley, quedaron fijadas las obligaciones de los adultos a cargo de los niños, niñas y adolescentes que cometan algún tipo de infracción. Esto último, bajo el entendido que la familia debe supervisar las acciones del niño o adolescente infractor y brindar acompañamiento afectivo y emocional durante el proceso penal (si aplica). Debe tenerse en cuenta además, que éstas disposiciones procuran evitar la reincidencia.

- **Ley 1453 de 2011**

Conocida como ley de seguridad ciudadana, introdujo reformas a los Códigos Penal, de Procedimiento Penal y al de Infancia y Adolescencia. Un importante paso en materia de protección de los adolescentes, ha sido la inclusión de la utilización de los menores de edad en la comisión de delitos por parte de los adultos como delito en el Código Penal (artículo 7°), señalando además que *"en los casos en que el adolescente haya sido víctima del delito de constreñimiento de menores de edad para la comisión de delitos o reclutamiento ilícito no se aplicará privación de la libertad"* (artículo 90, modificadorio del 177 de la Ley 1098 de 2006).

Otra modificación sustancial al Código de Infancia y Adolescencia se introduce mediante el artículo 90, en relación a la privación de la libertad (art. 187, Ley 1098 de 2006) para los delitos de homicidio doloso, secuestro, extorsión en todas sus formas y delitos agravados contra la libertad,

integridad y formación sexual, casos en los cuales la privación de libertad podrá ser impuesta hasta por ocho años. En el parágrafo del mismo artículo, establece que "si estando vigente la sanción de privación de libertad el adolescente cumpliere los dieciocho años de edad continuará cumpliéndola hasta su terminación en el Centro de Atención Especializada de acuerdo con las finalidades protectora, educativa y restaurativa establecidas en la presente ley para las sanciones", para lo cual se requiere que la atención sea diferenciada entre aquellos adolescentes menores de 18 años y los jóvenes que han cumplido la mayoría de edad, lo que implica separación física al interior del Centro de Atención Especializada.

Por otra parte, reconociendo el papel protector de la familia y la responsabilidad interinstitucional, el artículo 94 adiciona dos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, considerando obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI – Proyecto Educativo Institucional– para mejorar las capacidades de los padres de familia y cuidadores en relación a las pautas de crianza que fomenten la disminución de la violencia intrafamiliar así como sus consecuencias. En este mismo sentido, determina que debe permitirse la asistencia y rehabilitación de aquellos adolescentes que se encuentren en los Centros de Atención Especializada (CAE) y que tengan problemas de consumo de sustancias psicoactivas (SPA), para que se les brinde elementos de recuperación y resocialización.

Finalmente, se crea la Comisión de Evaluación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes con el propósito de verificar que el SRPA cumpla su finalidad pedagógica, específica y diferenciada, y que garantice la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño, al tiempo que deja inscrita la exigencia de construir la Política Pública de Prevención de la Delincuencia Juvenil (artículo 110).

- **Ley Estatutaria 1622 de 2013**

Un primer aporte significativo en materia de prevención puede verse en los dos primeros artículos de esta ley, donde se contempla que su finalidad es garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía de la población de adolescentes y jóvenes y el desarrollo de su derecho a la participación.

En similar sentido, el artículo 4° de la ley, mediante la exposición de los principios rectores que la inspiran, hace manifiesto el carácter universal, inclusivo y participativo que debe seguirse en la creación de las políticas públicas en materia de infancia y adolescencia. Por otro lado, el artículo 7° hace referencia al concepto de "prevención" como un criterio para la garantía y goce real y efectivo de los derechos de los adolescentes y jóvenes. El mismo, busca evitar situaciones o actos que vulneren o amenacen sus derechos. Igualmente, el citado artículo desarrolla el concepto de protección, definiéndolo como el conjunto de medidas desarrolladas por el Estado para detener éstas situaciones de amenaza y vulneración a los derechos de la juventud.

En resumen, del marco normativo nacional, se destaca que constitucionalmente se ha reconocido el carácter superior y prevaleciente de los derechos e intereses de los niños, niñas y adolescentes, lo cual debe orientar la diferente normatividad que en materia de justicia penal se disponga para este grupo poblacional.

Se pone de manifiesto la corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad en general, tanto en la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como en el tratamiento y el proceso de resocialización y reintegración de quienes estén en conflicto con la ley penal, así como la importancia de aplicar un enfoque comunitario en dicho proceso.

<sup>4</sup>Vale mencionar que a pesar de ésta obligación legal, en la práctica la existencia de autoridades especializadas en infancia y adolescencia no se cumple en algunos municipios y sectores rurales del país, en donde los infractores son atendidos por autoridades comunes, que a su vez, pueden no estar presentes de forma permanente o deben atender asuntos concernientes a otras jurisdicciones, como es el caso de los jueces promiscuos.

A su vez, se hace evidente que en Colombia no existe una legislación especial referente a la justicia penal juvenil, de carácter diferenciado para la población entre los 14 y los 28 años que, por ejemplo, permita un trabajo especial y lugares de reclusión diferenciados para desarrollar procesos específicos en el marco de la ley de juventud. Existe una legislación para el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (14-18 años) y una justicia para mayores de 18 años (adultos).

De esta manera, frente al proceso judicial que siga en relación a quienes cometen algún tipo de conducta delictiva, los referentes normativos son claros en señalar la obligatoriedad de sistemas diferenciales para los menores de edad y los adultos, así como la existencia de organismos especializados y cuerpo especial dentro de todas las instancias judiciales y policíacas que sean competentes en los respectivos procedimientos con los adolescentes en conflicto con la ley penal.

Lo anterior se refleja en el reconocimiento del SRPA como un sistema pedagógico, específico y diferencial, que tiene a la justicia restaurativa como orientadora del proceso penal –incluida en el proceso penal vigente para los mayores de edad– tanto así que en el Código de Procedimiento Penal se observan mecanismos que hacen parte de la justicia restaurativa tales como: la conciliación pre-procesal (posibilidad de llegar a un acuerdo entre las partes antes de llegar a una acción penal), la mediación (un tercero neutral ayuda a que las partes solucionen el conflicto), la conciliación en el incidente de reparación integral (posibilidad de una conciliación antes de resarcir y reparar los perjuicios causados a la víctima), el principio de oportunidad (se suspende la acción legal cuando se acepta la conciliación en el incidente de reparación) y la suspensión del procedimiento a prueba (el fiscal solicita un período de prueba donde el victimario es vigilado y debe cumplir las condiciones de reparación del daño).

Retomando el SRPA, en el Código de Infancia y Adolescencia se destaca además la finalidad de las sanciones: protectora, educativa y restaurativa (Art. 176); también es relevante el acompañamiento de los padres como garantes del compromiso de restauración del ofendido (artículo 169): "(...) *Los padres o representantes legales, son solidariamente responsables, y en tal calidad, deberán ser citados o acudir al incidente de reparación a solicitud de la víctima, del condenado o su defensor. Esta citación deberá realizarse en la audiencia que abra el trámite del incidente (...)*".

En último lugar, se observa que el Estado a pesar de las leyes que expide basadas en el concepto de justicia restaurativa, sigue dando el papel protagónico a las autoridades judiciales del sistema penal, limitando la opción de que otro tipo de facilitadores (comunidad, equipos interdisciplinarios, entre otros), manejen procesos y ayuden a la construcción de justicia. Adicionalmente, las actuaciones de los jueces siguen moviéndose en el campo de la privación de la libertad y lo punitivo, a pesar de los avances normativos que son visibles en la legislación nacional.

## 1.2. Referentes teóricos

A continuación se presenta una descripción de la literatura que contribuye a identificar las diferentes corrientes que han buscado explicar el fenómeno de la delincuencia juvenil.

Desde la psicología se ha abordado la explicación del comportamiento antisocial, en donde son relevantes las teorías del aprendizaje, los análisis de rasgos y características individuales, los estudios sobre vinculación social y delito, y los análisis sobre carreras delictivas.

La *"teoría de la asociación diferencial y el refuerzo en la conducta delictiva"*, propuesta por Akers y Robert Burgess en 1966 (citado en Vare-



la, J, Blanco J, 2011) sostiene que los individuos aprenden a delinquir en asociación con otras personas. Estos autores plantean que los mecanismos de refuerzo diferencial (apoyar o castigar dichas conductas), las creencias (rodearse de personas que avalan actividades punibles) y los modelos (imitación de conductas delictivas de otros), alientan a las personas a cometer hechos punibles y a comportarse de esta manera.

Las corrientes biosociales, explican que existen rasgos y factores individuales que predisponen al delito. El modelo trifactorial de análisis de personalidad y conducta antisocial propuesto por Eysenck (1964) en su obra *"Delincuencia y personalidad"* propone que aquellas personas que tengan altas puntuaciones en las dimensiones de extraversión (patológicamente extrovertidos, bulliciosos y habladores), neuroticismo (inestabilidad emocional) y psicoticismo (hostilidad, egocentrismo y frialdad afectiva) están más predispuestos a la conducta delictiva. La combinación en cada individuo de sus características personales en estas dimensiones y de sus experiencias con el entorno, condicionarían los diversos grados de adaptación individual y de posibles conductas antisociales.

Por otro lado, existen teorías que sostienen que los individuos son más propensos a cometer delitos en reacción a vivencias de tensión, estrés o frustración. Robert Agnew (2006), en su teoría de la tensión, clasifica esa frustración en tres categorías, las cuales pueden producir tanta furia hasta el punto de llevar al individuo a cometer un delito. La primera, corresponde a la tensión experimentada al fallar en la consecución de algún objetivo importante. En el caso de los niños, el sentimiento de pérdida o fracaso puede mermar su autoestima produciendo un cambio en su comportamiento. La segunda tensión corresponde al rechazo o eliminación de los logros anteriormente alcanzados (pérdida de un ser querido, ruptura de una relación amorosa, enfermedad, despido de un trabajo, entre otros). La tercera y última categoría de tensión se produce por la exposición a estímulos negativos (humillación pública, experiencias atemorizantes o traumáticas, abuso, entre otros). Según el autor, el comportamiento desviado puede considerarse como una solución a la frustración, un instrumento para mejorar sus logros, sustituir sus estímulos negativos o para huir de su situación.

Las teorías de control o arraigo social explican que las personas carentes de vínculos sociales estarán más predispuestas a delinquir que aquellas que tienen fuertes vínculos con la sociedad. Hirschi (1969), postuló que la familia, la escuela, los amigos y las actividades recreativas o deportivas crean un vínculo de los jóvenes a la sociedad. Los mecanismos que fortalecen esa unión son: el apego, el compromiso social, la participación y los valores. Desde esta perspectiva, la ausencia o ruptura de dichos vínculos podría ser un activador de la conducta antisocial.

Por último, aparece la línea de la criminología del desarrollo, que se orienta en la evolución en el tiempo de las carreras delictivas. En los estudios al respecto, se analiza la secuencia de delitos cometidos por un individuo y los factores que se vinculan al inicio, sostenimiento y finalización de la actividad delictiva. Farrington (1996) formuló una teoría psicológica que distingue tres momentos temporales de dichas carreras: primero, el inicio de la conducta delictiva depende principalmente de la mayor influencia que adquieren los amigos sobre el joven, especialmente en la adolescencia. Luego, esta se ve incrementada por la paulatina maduración del joven, la motivación de obtener dinero y otros bienes materiales, y la mayor consideración grupal. Finalmente, el desistimiento o abandono de la carrera delictiva se va a producir en la medida en que el joven mejore sus habilidades en la consecución de sus objetivos y deseos por medios legales (lo que suele ocurrir al final de la adolescencia o en las primeras etapas de la vida adulta).

Por su parte, Hugo Morales (2008) argumenta que la existencia de una trayectoria de iniciación temprana de comportamientos antisociales, con altos niveles de persistencia y repercusiones negativas en la edad adulta, tiene importantes implicaciones para el desarrollo de políticas públicas de prevención del crimen juvenil, así como la intervención

(jurídica y psicológica) por parte de los sistemas de justicia penal juvenil en Latinoamérica.

Por otro lado, desde la sociología se contempla la comisión de conductas punibles como un fenómeno social que puede abordarse desde diferentes enfoques teóricos.

El primer enfoque es el de socialización deficiente, dentro del cual los postulados centran la explicación del fenómeno en deficiencias del aprendizaje en la infancia, o por imitar o asociarse con otras subculturas que legitimen las conductas punibles. Dentro de esta corriente se ubica la teoría de las subculturas cuyo representante más importante es Albert Cohen, quien propone que toda acción es el resultado de continuados esfuerzos por lograr la adaptación.

En términos de Cohen, una subcultura delincuente puede entenderse como *"un sistema de creencias y valores, que se desarrolla en un proceso de interacción entre niños, que por su posición en la estructura social están en una situación similar para la resolución de los problemas de adaptación, para los que la cultura en vigor no proporciona soluciones satisfactorias"* (citado por Vázquez, 2003, p. 17). En su obra *Delinquent Boys* el autor identifica cinco características de la subcultura de la delincuencia en grupos: 1.- calidad no igualitaria (los hechos no persiguen un fin económico sino que persigue otros objetivos que les permiten alcanzar gloria o satisfacción personal), 2.- maliciosa (su único propósito es causar daño y hacerle mal a la gente), 3.- negativa (no tiene valores), 4.- hedonismo inmediato (poco interés en metas a largo plazo) y 5.- autonomía (oposición al control y a la autoridad). (Cohen, 1955, p. 128).

Por otra parte, se encuentran las teorías de la estructura social defectuosa que consideran el delito como una consecuencia de la desorganización social. La teoría de la estructura social y

de la anomia propuesta por Merton en su obra *"Social theory and social structure"* (1949), expone que algunas estructuras sociales pueden ejercer una presión sobre ciertas personas para que sigan una conducta inconformista. Dichos elementos de las estructuras sociales pueden ser de dos tipos: primero, los propósitos e intereses construidos culturalmente, y segundo, el control de las maneras de alcanzar dichos objetivos. La anomia se produce fundamentalmente cuando existe un quiebre, que tiene lugar cuando hay una disyunción aguda entre las normas y los objetivos culturales, y las capacidades socialmente estructuradas de los individuos del grupo para obrar de acuerdo con ellos.

Por su parte, en el contexto colombiano, la Policía Nacional a través de la Dirección de Investigación Criminal de la INTERPOL, ha publicado diversos estudios criminológicos que buscan generar conocimiento en torno a las conductas punibles para facilitar el análisis y la toma de decisiones sobre el manejo de la criminalidad y fortalecer estas dinámicas. En su publicación titulada *"Niños, niñas y adolescentes: víctimas y victimarios"* (2010), presenta una recopilación de teorías explicativas del fenómeno desde la criminología, la cual se centra *"en la propensión a la criminalidad y sus variaciones a lo largo de la vida; se identifican como principales variables: la edad de inicio, las tasas de delincuencia en periodos diferentes y la extensión de la carrera criminal"* (p. 8).

Destaca las explicaciones relacionadas con los aspectos biológicos –siguiendo a Piaget–, afirmando que los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 20 años de edad no cuentan con todos los elementos de la edad adulta y tienen una estructura mental en formación que determina su desenvolvimiento en el medio social en el cual estén inmersos y con las demás personas, condicionado por los cambios biológicos propios de

este período de vida. A su vez, se subraya que en este período de vida también se experimentan cambios comportamentales de los adolescentes, quienes están construyendo su propia identidad y en su afán de ser aceptados por un grupo determinado, asumen posturas y acciones por presión de grupo (Bandura, 1982, citado en Policía Nacional, 2010, p. 8).

Otras teorías explicativas, giran su análisis en torno al consumo de sustancias psicoactivas que alteran el comportamiento de los individuos. Según la *"Primera encuesta nacional de consumo de drogas: adolescentes infractores del poder judicial"* (Observatorio Peruano de Drogas, 2013), existen tres hipótesis que giran en torno a la relación de consumo de drogas y la comisión de delitos: i) el consumo de drogas causa violencia y delincuencia juvenil, ii) la delincuencia juvenil causa consumo de drogas, y iii) no existe relación causal entre ambas conductas, dado que responden a otros factores comunes. A pesar de la existencia de los estudios desarrollados en este campo, no es posible determinar la naturaleza de la relación causal entre estas variables y hacer generalizaciones.

En relación a los aspectos sociales, se destaca la familia como el motor del desarrollo evolutivo del ser humano desde su niñez, siendo el núcleo donde se moldea su personalidad y adquiere normas, reglas, valores y conductas. En este sentido, la crianza hostil, el maltrato, la aceptación del delito, la desatención, el abandono y monitoreo insuficiente pueden causar en los niños, niñas y adolescentes conductas desadaptadas. Adicionalmente, los barrios o entornos donde los adolescentes y jóvenes infractores suelen residir, son marginados, con altos índices de violencia intrafamiliar, fácil acceso a drogas, entre otros (Palacios, Peñaranda, Gutiérrez, Rodríguez, Cala, 2007).

Entre los aspectos cognitivos, se plantea que los adolescentes o jóvenes que presentan deficiencias

en las habilidades sociales, demuestran dificultad para internalizar normas, desesperanza, altos niveles de impulsividad, rebeldía o tienen riesgo de presentar conductas infractoras (Dirección de investigación Criminal e Interpol, 2010).

Por otro lado, el Instituto de Estudios del Ministerio Público-IEMP, ha desarrollado publicaciones sobre el Sistema Penal Acusatorio de adultos y adicionalmente del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. En la tercera edición de la revista Rostros y Rastros (2009), se presentan variables psicosociales asociadas a la comisión de delitos: en primer lugar, factores ambientales (también llamados entornos físicos favorecedores del delito) que pueden ser de dos tipos: entornos estructurales que facilitan o restringen la violencia y aquellas situaciones conflictivas que pueden desencadenar conductas punibles. En segundo lugar, se encuentran los factores que hacen parte de la historia del individuo (como el entorno de origen, parejas, características familiares, comunidad, tipos y número de trabajos). Finalmente, están los factores que hacen referencia a recursos propios del individuo, que se pueden dividir en tres tipos: recursos cognitivos (intencionalidad, creencias, actitudes negativas, normas, alto/bajo coeficiente intelectual y valores), recursos emocionales (impulsividad, búsqueda de sensaciones, bajo autocontrol) y recursos conductuales (hábitos de afrontamiento, competencia social, actos violentos previos, consumo de alcohol y

consumo de otras sustancias psicoactivas) (Valencia, 2009).

En relación a las respuestas de política diseñadas para comprender el fenómeno de la delincuencia juvenil en el país, se destaca que una de las respuestas y enfoques en los cuales ha estado inmerso el Estado colombiano es la Justicia Restaurativa; según Britto (2010) ésta tiene las siguientes características: el eje del proceso es la víctima-ofendido, busca su reparación (no el castigo del ofensor), no necesita juristas expertos para su aplicación, no hay definición estándar de sentencias (cada caso tiene su particularidad), el victimario-ofensor asume la responsabilidad de reparar a la víctima-ofendido, se requiere del acompañamiento de la comunidad y busca conocer a fondo el proceso (el hecho y las personas).

Es claro que las diferentes disciplinas y enfoques que han buscado la comprensión del fenómeno de la delincuencia juvenil, la han abordado entendiendo su complejidad y multidimensionalidad, por lo cual, más que privilegiar un enfoque, se han estudiado a los adolescentes y jóvenes como sujetos inmersos en diferentes contextos, realidades y subsistemas sociales, con características biológicas, psicológicas y culturales propias y deferenciales, todo lo cual permite una aproximación transdisciplinaria a este fenómeno social.

## CAPÍTULO 2: Caracterización demográfica y poblacional de adolescentes y jóvenes

El capítulo que se desarrolla a continuación tiene como objetivo presentar un análisis descriptivo de las estadísticas demográficas generales sobre los adolescentes y jóvenes en Colombia, para conocer cuántos son, dónde están y qué tipo de características generales tienen en relación a la comisión de delitos, tanto los adolescentes atendidos por el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, como los jóvenes entre 18 y 28 años de edad privados de la libertad en el sistema carcelario y penitenciario. Esta distinción se debe, como se mencionó en el capítulo anterior, a la existencia de sistemas penales diferenciales aplicables a los menores de edad y a los adultos. Todo lo anterior con el fin de contextualizar la magnitud de la problemática en Colombia.

### 2.1 Los adolescentes y jóvenes en Colombia

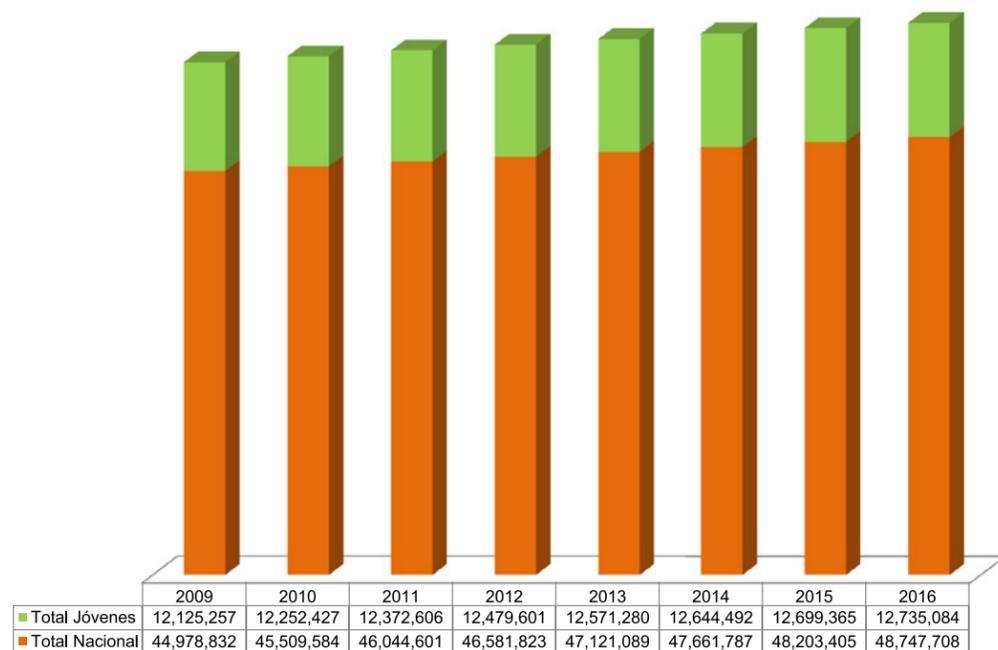
La Ley 1622 de 2013 o Estatuto de Ciudadanía Juvenil, define como joven en Colombia a toda per-

sona entre 14 y 28 años cumplidos, en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.

Según las proyecciones de población realizadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en 2014 la población joven en Colombia asciende a 12.644.492 personas, quienes representan el 26,5% del total de la población nacional.

El comportamiento poblacional en Colombia presenta tendencias crecientes; como se observa en la gráfica 1, desde el 2009 viene aumentando la población total en Colombia, así como la población joven, aunque en menor medida, tanto así que, proporcionalmente ésta última tenderá a representar un porcentaje menor en relación la población total nacional.

Gráfica N° 1. Proyecciones de población en Colombia (2009-2018)



Fuente: DANE- Proyecciones de población.  
Estos datos también pueden ser consultados en <http://obs.colombiajoven.gov.co>

En 2014, la distribución poblacional de jóvenes según sexo es de 6.448.541 hombres y 6.195.591 mujeres, es decir, el 51% y el 49% respectivamente, una distribución casi perfecta en términos proporcionales que hace más de cinco años se mantiene, en la medida en que está cerca de un 50-50 entre hombres y mujeres demográficamente hablando.

Por su parte, según la distribución de los jóvenes por departamento más la ciudad de Bogotá D.C. (Tabla N° 1), solamente tres departamentos supe-

ran el millón de jóvenes, encabezando la capital del país, con más de 1,9 millones de personas entre 14 y 28 años, seguida de Antioquia y Valle del Cauca, con 1,6 y 1,7 millones, respectivamente; se observa en consecuencia que en estos tres entes territoriales se concentra el 38% de la población joven de Colombia. Los cinco departamentos con menor número de jóvenes son Vaupés, Guainía, San Andrés, Vichada y Amazonas, los cuales sumados no alcanzan a representar el 1% del total de la población joven.

Tabla 1. Población juvenil según departamento

Departamento	Hombres	Mujeres	Total
Bogotá D.C.	980.619	960.537	1.941.156
Antioquia	850.425	826.798	1.677.223
Valle Del Cauca	598.044	581.183	1.179.227
Cundinamarca	363.714	351.192	714.906
Atlántico	326.114	311.728	637.842
Bolívar	290.955	276.541	567.496
Santander	274.984	260.348	535.332
Córdoba	241.351	229.554	470.905
Nariño	237.137	223.369	460.506
Cauca	196.150	182.953	379.103
Norte de Santander	189.790	181.705	371.495
Tolima	192.494	177.947	370.441
Magdalena	174.583	164.535	339.118
Huila	162.824	156.321	319.145
Boyacá	164.134	147.638	311.772
Cesar	148.261	141.849	290.110
La Guajira	130.421	129.391	259.812
Meta	129.077	127.391	256.468
Caldas	130.482	123.444	253.926
Risaralda	121.557	117.404	238.961
Sucre	122.787	115.128	237.915
Chocó	80.146	76.348	156.494
Quindío	71.809	69.539	141.348
Caquetá	69.047	66.621	135.668
Casanare	51.593	50.249	101.842
Putumayo	51.160	49.728	100.888
Arauca	35.978	35.141	71.119
Guaviare	16.382	16.215	32.597
Amazonas	12.020	12.038	24.058
Vichada	10.983	10.580	21.563
San Andrés	9.989	9.540	19.529
Guainía	6.815	6.471	13.286
Vaupés	6.716	6.525	13.241
<b>Total Nacional</b>	<b>6.448.541</b>	<b>6.195.951</b>	<b>12.644.492</b>

Fuente: DANE- Proyecciones de población.  
Estos datos también pueden ser consultados en <http://obs.colombiajoven.gov.co>

## 2.2. Ingreso de adolescentes al Sistema de Responsabilidad Penal

Según la información suministrada por la Subdirección de Responsabilidad Penal para Adolescentes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), desde la implementación progresiva del SRPA el 8 de marzo de 2.007 hasta el 31 de diciembre de 2014 han ingresado 172.530 adolescentes<sup>5</sup>, de los cuales 29.644 ingresaron en el año 2014, correspondiendo en su mayoría al sexo masculino al representar el 88,4%, mientras que de sexo femenino alcanza el 11,6%.

**Tabla 2.** Adolescentes al SRPA según año de ingreso (2007-2014)

Año	Hombre	Mujer	Total
2007	3.468	550	4.018
2008	7.200	1032	8.232
2009	16.023	2380	18.403
2010	21.535	2870	24.405
2011	24.272	3037	27.309
2012	26.366	3310	29.676
2013	27.392	3451	30.843
2014	26.243	3401	29.644
<b>Total general</b>	<b>152.499</b>	<b>20.031</b>	<b>172.530</b>

**Fuente:** Subdirección de Responsabilidad Penal para Adolescentes – ICBF

**Cálculos:** Observatorio del Bienestar de la Niñez ICBF

Respecto a la edad de ingreso de los adolescentes al SRPA, se observa que de un total de 167.513<sup>6</sup>, la mayoría tiene la edad de 17 años con el 37,2%, seguido por la de 16 años (31,4%). Por debajo está los 15 años de edad (20,5%) y en un porcentaje del 10,9%, adolescentes con 14 años.

**Gráfica N° 2.** Número de Adolescentes del SRPA, según la edad de ingreso (2007-2014)



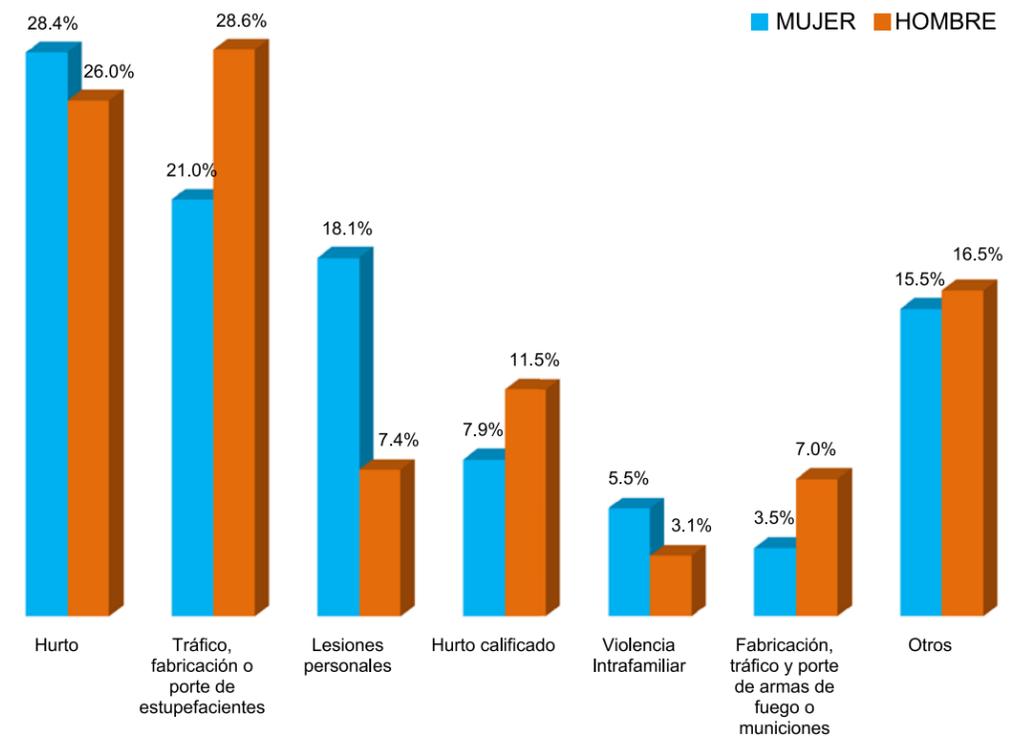
**Fuente:** Subdirección de Responsabilidad Penal para Adolescentes – ICBF

**Cálculos:** Observatorio del Bienestar de la Niñez ICBF

Por su parte, al observar el distrito judicial en el que cursa el proceso de los adolescentes en conflicto con la ley penal y contemplando el período 2010-2014 debido a que a partir de 2010 se logra la implementación completa del SRPA en todo el territorio nacional, se destaca que aquellos ubicados en los territorios con mayor concentración de adolescentes, tienen a su vez un significativo número de adolescentes en conflicto con la ley, siendo Bogotá el primer distrito con el 23,9%, seguido por Medellín con el 12,5% y Bucaramanga con el 6,6%. En cuarto y quinto lugar se encuentra Cundinamarca y Cali con el 5,6%, cada uno; con el 5% aparece Pereira. Los de menor número de adolescentes son los distritos de Inírida, Puerto Carreño y Mitú, que representan menos del 1% del total.

Los delitos de mayor comisión por parte de los y las adolescentes que han ingresado al SRPA entre los años 2007 y 2014 son en su orden: 1) tráfico, fabricación o porte de estupefacientes; 2) hurto; 3) hurto calificado; 4) lesiones personales; 5) fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones; y, 6) violencia intrafamiliar.

**Gráfica N° 3.** Adolescentes que han ingresado al SRPA, según el delito cometido (2007-2014)



**Fuente:** Subdirección de Responsabilidad Penal para Adolescentes – ICBF  
**Cálculos:** Observatorio del Bienestar de la Niñez ICBF

En conclusión, la mayoría de los adolescentes que han ingresado al Sistema de Responsabilidad Penal, durante el periodo 2010 a mayo de 2014, está en distritos judiciales donde es más alta la densidad de población adolescente, la mayoría son hombres (88,4%), entre los 16 y 17 años, quienes cometen principalmente el delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes junto al hurto. Para el caso de las mujeres, los delitos de mayor comisión son en su orden: hurto, fabricación, tráfico o porte de estupefacientes y lesiones personales.

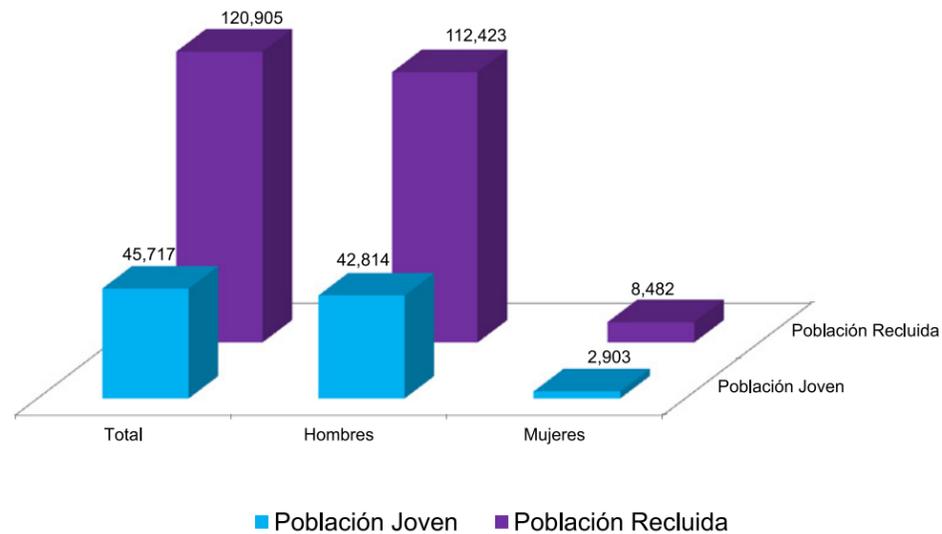
## 2.3 Jóvenes 18-28 años internos en establecimientos de reclusión

Según la información suministrada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), desde el año 2005 a julio de 2015<sup>7</sup>, los jóvenes hombres y mujeres reclusos en las diferentes instituciones carcelarias y penitenciarias, asciende a 45.718, que representa el 37,8% del total de la población. De este número, el 93,6% son jóvenes de sexo masculino, mientras que el 6,3% son del femenino.

<sup>5</sup> Se excluyeron 2.399 casos, por no contar con la fecha exacta de ingreso al SRPA.  
<sup>6</sup> Se excluyeron 5.017 casos que no tienen fecha de edad determinada al momento de ingresar al SRPA.

<sup>7</sup> Con corte al 10 de julio de 2015

**Gráfica N° 4.** Número de jóvenes recluidos en centros penitenciarios según sexo (2005-2015\*)



Fuente: Instituto Nacional Penitenciario-INPEC. \*Datos consolidados de 2005 a julio de 2015

Al revisar los jóvenes que se encuentran recluidos por año, se observa que la mayoría ha sido en el año 2015 (al 10 de julio), alcanzando 33%, seguido por el año 2014 con el 31,4%.

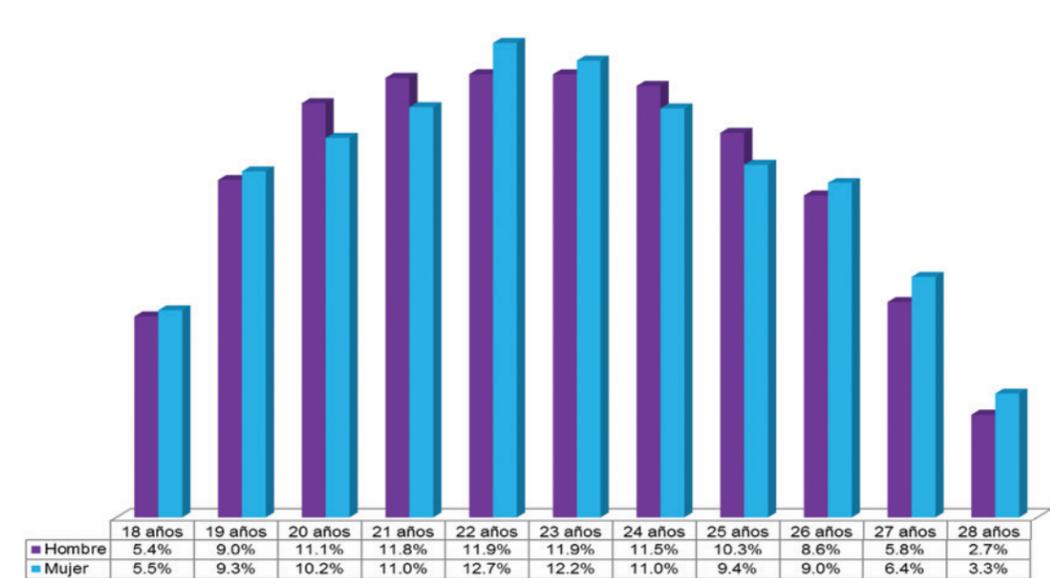
**Tabla 3.** Jóvenes recluidos según año de ingreso (2005-2015\*)

Año de Ingreso	Hombre	Mujer	Total
2005	5		5
2006	6	1	7
2007	23		23
2008	80	2	82
2009	209	6	215
2010	538	14	552
2011	1.856	109	1.965
2012	4.008	259	4.267
2013	8.472	668	9.140
2014	13.525	842	14.367
2015	14.092	1.002	15.094

Fuente: Instituto Nacional Penitenciario-INPEC. \*Datos consolidados de 2005 a julio de 2015

En relación a la edad al momento del ingreso de los jóvenes que se encuentran en centros carcelarios y penitenciarios, la mayoría tenía edades entre los 20 y los 24 años (58,1%); los hombres ingresan con la edad de los 21 y 23 años (14,8%), mientras que las mujeres lo hacen a los 22 y 23 años con porcentajes del 12,7% y 12,2%, respectivamente.

**Gráfica N° 5.** Edad de ingreso de los jóvenes recluidos en centros penitenciarios (2005-2015\*)



Fuente: Instituto Nacional Penitenciario-INPEC. \*Datos consolidados de 2005 a julio de 2015

De los 45.718 jóvenes recluidos, mujeres y hombres, la mayoría se encuentran en la Regional Central, al alcanzar el 28% del total, seguido por la de Occidente (23,2%). En tercer lugar, con porcentajes menores, se ubica la Regional Noroeste con el 14,5%. A estas les sigue en su orden las Regionales Norte (12,6%), Viejo Caldas (11,5%) y Oriente (10,3%)<sup>8</sup>.

Finalmente, al observar el delito por el cual se encuentran privados de la libertad los jóvenes, hay diferencias según el sexo. Así, las mujeres están principalmente por tráfico, fabricación o porte de estupefacientes (35,5%), seguido en más de la mitad por el hurto (14,8%); para el caso de los hombres es el hurto (20,8%) seguido por el tráfico, fabricación o porte de estupefacientes (13,9%)<sup>9</sup>.

<sup>8</sup> La Regional Central agrupa Centros Carcelarios y Penitenciarios en Amazonas, Boyacá, Cundinamarca, Huila, Meta, Tolima y la ciudad de Bogotá D.C.; la de Occidente, Cauca, Caquetá, Putumayo y Valle del Cauca; los departamentos de Antioquia y Chocó, corresponde a la Regional Noroeste; Atlántico, Bolívar, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés, Sucre y Valledupar agrupan sitios de reclusión en la Regional Norte; la Regional Viejo de Caldas, incluye los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Tolima; finalmente, la Regional de Oriente cubre los territorios de Arauca, Cesar, Norte de Santander y Santander.

<sup>9</sup> Como se puede observar en la tabla, en algunos casos aparecen dos delitos, por ejemplo, en el caso de las mujeres aparecen cincuenta con "concierto para delinquir - tráfico fabricación o porte de estupefacientes", esto quiere decir que fueron condenadas por el delito de concierto para delinquir en concurso con el delito de tráfico fabricación o porte de estupefacientes. Por otro lado, en otros casos también aparecen los mismos dos delitos en distinto orden, para seguir con este ejemplo, aparecen cuarenta y siete mujeres por "tráfico, fabricación o porte de estupefacientes- concierto para delinquir", lo que quiere decir que éstas fueron condenadas por el delito de tráfico fabricación o porte de estupefacientes en concurso con el delito de concierto para delinquir.

**Tabla 4.** Jóvenes recluidos según el delito cometido (2005-2015\*)

Mujer	Número	Hombre	Número
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	1.030	Hurto	8.918
Hurto	431	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	5.966
Homicidio	152	Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	3.229
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	101	Homicidio	2.966
Extorsión	97	Homicidio - fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	1.488
Concierto para delinquir	84	Hurto - fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	1.324
Concierto para delinquir - tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	50	Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones - hurto	1.241
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes - concierto para delinquir	47	Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones - homicidio	1.214
Rebelión	36	Extorsión	1.172
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones - hurto	32	Concierto para delinquir	882
Otros	843	Otros	14.414

**Fuente:** Instituto Nacional Penitenciario-INPEC. \*Datos consolidados de 2005 a julio de 2015

## CAPÍTULO 3:

### Principales hallazgos en materia de caracterización, motivaciones y factores de riesgo asociados a la conducta punible de los adolescentes y jóvenes

El presente capítulo expone los hallazgos obtenidos en relación a los factores de riesgo asociados a la comisión de delitos, a partir de siete grupos focales realizados con jóvenes privados de la libertad en centro penitenciario y adolescentes con medida privativa de la libertad que se encuentran en Centros de Atención Especializada, junto a una caracterización general de los participantes. En primera instancia, se expone el enfoque metodológico que guió este ejercicio, para dar paso así a la exposición de los hallazgos, su análisis y los resultados al respecto.

#### 3.1. El enfoque metodológico

El enfoque metodológico que orientó la recolección de datos a través de grupos focales es el cualitativo, en un intento por lograr comprender aquellos factores asociados a la conducta punible de los jóvenes y los adolescentes –como fenómeno social a investigar–, entendiendo que se trata de aprehender una parte de la realidad social compleja.

La investigación cualitativa posee unas características propias que la definen, como lo es la comprensión de que el objeto de estudio no es el objeto tal cual se presenta en la realidad, debido a los diferentes "marcos, operaciones y convicciones previas, simultáneas y posteriores al proceso de

investigación [...] que participan en la producción de un "objeto de estudio" (Domínguez, 2007, p. 47), por tanto, la realidad no es total ni directamente aprehensible por el conocimiento, por el contrario, se segmenta y sólo se puede comprender una parte de ella.

En la investigación cualitativa no hay pretensión por alcanzar teorías ni leyes universales para explicar la realidad social debido a que ésta se vincula al contexto específico en que se realiza; la investigación no es neutral, y al contrario, es inseparable de los sujetos intervinientes, cambiantes, atravesados por expectativas, intenciones, intereses y valores (Porta, Luis & Silva, Miriam), de allí que aboga por "la comprensión o interpretación de los significados intersubjetivos de la acción social" (Forni, Pablo, Kreimer, Pablo & Thomas, p. 10)<sup>10</sup>. Tampoco hay un solo método para acercarse a la realidad, de lo que se desprende la flexibilidad en la recolección de la información y el análisis, que privilegia la descripción y comprensión interpretativa de la conducta humana (Porta & Silva, p. 2).

#### 3.1.1. El diseño del estudio

Para lograr el objetivo expuesto en la Introducción del presente documento, se diseñó un plan para recoger y analizar la información a partir de

<sup>10</sup> Como plantea Rodríguez, Gil y García (1999), "no hay observaciones objetivas, sólo observaciones contextualizadas socialmente en los mundos de observador y observado"

grupos focales, que responden a la naturaleza de la investigación cualitativa, de tal forma que permiten identificar los factores de riesgo asociados a la conducta punible de los adolescentes y los jóvenes, como aportes a la comprensión del fenómeno de la delincuencia juvenil en Colombia.

Este plan partió de cuatro aspectos básicos (siguiendo a Rodríguez, Gil y García, 1999, p. 61): la fase preparatoria, la cual consistió en la definición del objetivo, el plan de actividades, los referentes a abordar, la metodología e instrumentos a aplicar; la segunda, radicó en el trabajo de campo propiamente dicho, para la recolección y análisis de los datos, lo cual exige primero, lograr el acceso al campo, y con esto, la identificación de los "informantes" –en este caso los jóvenes y los adolescentes–, partiendo del supuesto que son jóvenes y adolescentes capaces de reflexionar sobre su situación, expresarla, con disposición de participar y brindar aportes desde sus diferentes experiencias; la tercera fase, es la analítica, es decir, el análisis e interpretación de los datos a partir de su reducción, disposición y transformación, junto a la obtención sistematizada de los resultados para llegar así a las conclusiones. Una última fase es la informativa, que consiste en la presentación y socialización de los resultados, en este caso, mediante el presente documento y su posterior difusión.

Para poder hacer el trabajo de campo y con este la recolección de información, existen técnicas e instrumentos para tal fin. En el caso del presente estudio se utilizaron los grupos focales.

El primer paso consiste en reconocer los posibles lugares para realizar los ejercicios de campo, lo cual exige seguir –y así se ha hecho por parte de las entidades involucradas: el ICBF, Colombia Joven y la Subdirección de Rehabilitación

del INPEC– los principios éticos durante el proceso de investigación, la puesta en escena de los grupos focales, el tratamiento de la información recolectada y su análisis, ateniéndose a los principios de seguridad y confidencialidad, así como de autorización libre y autónoma por parte de los participantes, junto al uso responsable de la información suministrada.

Bajo esta premisa, se sigue el plan para realizar los grupos focales, iniciando por la definición de sus objetivos, el moderador, los recursos para su realización, el cronograma, la selección de los CAE y Centros Penitenciarios y Carcelarios a los cuales se pudo tener acceso, el diseño del cuestionario construido a partir de los objetivos de la investigación y que buscó ir de lo general a lo particular, siguiendo el modelo ecológico, esto es, de las características más generales de los adolescentes y jóvenes hasta aquellos aspectos más personales, las cuales constituyen el cuerpo grueso del análisis posterior.

Los grupos focales se enmarcan en la observación no participante, que a partir de un número reducido de casos logra brindar certeza sobre el fenómeno estudiado, logrando el acercamiento parcial a una fracción de la realidad; esta instrumento, permite identificar además, los patrones y relaciones generales, para ofrecer así, generalizaciones sobre el fenómeno social estudiado (Ragin, 2007), sin desconocer que cada situación que expresan los participantes es excepcional, particular y subjetiva, como también lo es la elección de los participantes por parte de los investigadores (Mella, 2000)<sup>11</sup>. Hamui-Sutton & Varela (2012) definen la técnica de los grupos focales como:

*"Un espacio de opinión para captar el sentir, pensar y vivir de los individuos, provocando*

*autoexplicaciones para obtener datos cualitativos (...); [es] una forma de entrevista grupal que utiliza la comunicación entre investigador y participantes (...); es particularmente útil para explorar los conocimientos y experiencias de las personas en un ambiente de interacción, que permite examinar lo que la persona piensa, cómo piensa y por qué piensa de esa manera".*

Los grupos focales son ante todo una discusión grupal para la obtención de datos, en los cuales se involucra a un pequeño número de individuos (se recomienda que no sean inferiores a 6, ni mayores de 12 personas), en los cuales se garantiza el principio de participación, donde los asistentes hablan de sus percepciones, ideas, opiniones y pensamientos acerca del fenómeno de estudio, en este caso la delincuencia juvenil, al tiempo que se sigue el principio de aprendizaje, que reconoce que la construcción del conocimiento es colectiva y por tanto, entre mayor sea el número de actores y puntos de vista incluidos, mayores hallazgos y resultados se pueden obtener.

Los grupos focales garantizan además que la información sea diversa, pero no en un número que se torne inmanejable y que dificulte alcanzar el punto de saturación de los datos, esto es, "cuando la información aparece tan repetidamente que el investigador la puede anticipar y en donde la recolección de más datos no parece tener ningún valor interpretativo adicional" (Onwuegbuzie et. al., 2011, p. 129), para dar paso a la codificación de la información, la creación de categorías y el análisis emergente.

Finalmente, debe advertirse que los grupos focales no son, como lo pretende la investigación cuantitativa, muestras cuyos resultados, a partir de datos numéricos, se aplican a todo un univer-

so; por el contrario, su objetivo es generar discusión, encontrar opiniones en común y reconocer las diferencias.

Siguiendo los aportes de la teoría fundamentada, metodología que a través de la inducción –observaciones que generan un conjunto de datos– busca concebir una explicación de un determinado fenómeno<sup>12</sup>, se realizó la sistematización de los datos, específicamente mediante el ejercicio de codificación cualitativa, entendida como el "proceso analítico por medio del cual se fragmentan, conceptualizan e integran los datos para formar una teoría" (Strauss y Corbin, 2002, p. 18).

Para dar inicio al proceso, se comienza con la definición de códigos abiertos en relación a los datos recogidos, que permite descubrir variables centrales; los datos se desglosan en distintas unidades, a partir de la transcripción completa de la entrevista y el análisis del texto línea a línea, para identificar así las palabras y frases claves (Cuñat, 2006), dentro de la respectiva unidad de datos (el párrafo o texto en el que se encuentran), que se asocian a un concepto clave para lograr llegar al punto de saturación, es decir, cuando ya los datos no arrojan más evidencias, lo cual permite la configuración de categorías "como conjuntos homogéneos que explican algún tipo de comportamiento" (p. 10). Al analizar las categorías con sus correspondientes códigos, se logra tener una idea de la situación que permite dar paso a las explicaciones.

### 3.2. Hallazgos y resultados<sup>13</sup>

Mediante los siete grupos focales en los que participaron adolescentes y jóvenes, se logró la sistematización y codificación de cada una de las intervenciones con base en su transcripción

<sup>11</sup> Mella (2000) plantea que la conformación de los grupos implica que éstos sean focalizados, vale decir, son creados por el equipo de investigación con un propósito bien definido, el cuál determina no sólo cuáles son las interrogantes para ser analizadas sino también quiénes conformarán los grupos.

<sup>12</sup> Strauss y Corbin (2002) sostienen que "lo más probable es que la teoría derivada de los datos se parezca más a la "realidad" que la teoría derivada de unir una serie de conceptos basados en experiencias o sólo especulando (cómo piensa uno que las cosas debieran funcionar)" (, p. 22)

<sup>13</sup> Como lo señala Cuñat (2006), citando a Glaser y Strauss, « se pueden citar "directamente aspectos sobre las entrevistas o conversaciones, incluyendo segmentos de las notas realizadas, reconstrucción de casos o eventos con las personas, o bien nombrar frases dichas por los informantes » (p. 12)

textual. Estas se organizaron a partir del modelo ecológico de Bronfenbrenner, el cual propone diferentes niveles que afectan el desenvolvimiento humano: un primer nivel, llamado micro, que corresponde a la persona y en este caso, a los jóvenes y adolescentes, considerando sus características biológicas y físicas, la pertenencia étnica, el género, sus condiciones psico-emocionales, así como sus motivaciones y actividades en su medio próximo; un segundo nivel es el meso, el cual designa el proceso de interacción del sujeto con su contexto inmediato, como lo son la familia, la escuela, el barrio, la comunidad o los entornos próximos; el tercer nivel es el macro, que contempla los patrones culturales, los valores e imaginarios sociales imperantes, así como aquellas condiciones llamadas estructurales como la pobreza o la desigualdad.

### 3.2.1. Los jóvenes hombres

Los participantes hombres de los grupos focales realizados en La Picota, Caqueza y Tunja, en su mayoría están condenados por los delitos de tráfico de estupefacientes (8), hurto agravado (6) y hurto simple (3), homicidio (5) simple o agravado, porte ilegal de armas (3), tentativa de homicidio, falsedad en documento, lavado de activos y violencia intrafamiliar.

Al indagar por las condiciones en que se dio la comisión de los delitos, se encuentra que, en el caso por ejemplo del homicidio o la tentativa, sobresale el azar como la circunstancia que los llevó a dicha actuación, generalmente asociada a riñas, peleas y el estar bajo los efectos del alcohol u otras sustancias alucinógenas, así como a una decisión del momento: "era él o yo". Si no fuera por circunstancias excepcionales, la mayoría de los asistentes condenados por estos delitos, consideran que no estarían allí, toda vez que con anterioridad no habrían tenido problemas con la justicia.

En el caso de los demás delitos, admiten haberlos cometido con anterioridad, como en el caso del tráfico, fabricación o porte de estupefacientes y el hurto.

*"(...) yo nunca me las he tirado de sano, pero nunca he cogido lo ajeno, el problema que tuve fue ese homicidio, de riña, por pelea, vuelvo y le repito, si no era él, era yo, no le estaría contando esto en estos momentos si yo no me hubiera defendido"*

*"no me gusta comentarlo en público, pero ya que tocaron el tema lo comento para que de pronto otra persona también lo escuche y lo ponga en práctica: yo siempre me enfocaba en mi trabajo, en las cosas materiales, en tener bonito el hogar para mi mujer, y para mí mismo. Un día, celebrando, tomé como dos días seguidos, celebrando un negocio (...) y en un momento de una discusión absurda, en un momento, porque tampoco tengo claridad en ello, fue algo que en este momento aun no comprendo por qué, se desató una riña y en el momento lo herí con una navaja, una herida de gravedad mortal, la cual lo llevó a fallecer, y ahora hago parte de una cárcel (...)"*

*"Como él dice, también vendía marihuana, y un día me llamaron por allá para entregar una mercancía, entonces yo llegué al punto y no faltó el sapo que avisó y pues desafortunadamente llegaron unos policías y ahí fue donde caí"*

Una vez sistematizada la información recolectada, los grandes elementos que han sobresalido en relación a la comisión de los delitos por parte de los jóvenes hombres son los siguientes.

En el **Nivel Macro**, aspectos relacionados con la exclusión y vulnerabilidad económica, principalmente la falta de ingresos de sus familias y de ellos mismos, que a su vez se asocia a la falta de oportunidades, específicamente en el ámbito laboral, que se agrava por la existencia de entornos delictivos en los que se vinculan estos jóvenes. También aparece un elemento en relación a los valores, y es lo que García Villegas (2010) menciona como cultura de la ilegalidad o del incumplimiento, que en este caso no sólo obedece al

incumplimiento de las normas jurídicas por parte de los jóvenes (o adolescentes) sino también a las normas sociales, situación que llega a ser tolerada y en ocasiones "ni ellos, ni la sociedad, perciben las prácticas de incumplimiento como actos delictivos o criminales, ni siquiera como perturbaciones del orden" (Fariñas, 2012, p. 187), lo que a su vez se vincula con la violencia, la corrupción o la consecución de dinero por vías no legales; los jóvenes lo mencionan como "cultura del dinero fácil", frente a lo cual se acepta el interés por conseguir dinero sin mayores esfuerzos y saltándose las normas sociales y jurídicas, a lo que se suma la ambición y las expectativas por tener acceso a bienes materiales<sup>14</sup>.

*"(...) y es que otra cosa, la mayoría de personas hoy sobrevive con un mínimo, ganan un mínimo, la mayoría de personas vive muy arrancada, es que ni viviendo, sobreviviendo uno, así como decía el compañero"*

*"Nosotros los pobres lo hacemos por necesidad, a veces los niños hijos de papi y mami lo harán por adrenalina, por sentirse machos; la pobreza es uno de los factores que más influye"*

*"yo pienso que uno de los problemas, que hay tanto para la droga como para la delincuencia, es la falta de plata que hay, y la falta de plata que se ve en estos estratos, porque desgraciadamente los pobres no tienen los amigos que tienen los ricos, entonces los pobres siempre nos vemos obligados a trabajar en la miseria, por la miseria, (...), al usted no tener los privilegios que tiene otra persona y al quererlos tener, lo lleva a usted a cometer delitos"*

*"(...) me gustó la plata, y después de que a usted le guste la plata siempre busca de una manera para conseguirla, y usted puede ganar una, dos tres, mil veces, pero aquí usted pierde todas las que ganó, la avaricia rompe el saco y como dice él, uno por la familia hace cualquier cosa"*

<sup>14</sup> Girola (2011) lo define como una aceptación de la transgresión como regla.

En el **Nivel Meso**, según lo mencionado por los participantes, es donde más elementos aparecen, sobresaliendo los aspectos relacionados con el contexto geográfico inmediato, el barrio y las zonas en que transcurre la cotidianidad de los jóvenes, en la cual la criminalidad es permanente, siendo común el consumo y tráfico de estupefacientes o la delincuencia común y organizada.

*"también el problema era cuando éramos niños, en el barrio uno veía las drogas, y uno de niño prácticamente se retiraba de estudiar por ir a parchársela con los amigos, cuando uno está en la niñez, ve a una persona que se la gana fácil, que fuma cigarrillo que nadie le dice nada, uno también quiere ser como esa persona, porque como a él no le dicen nada, a él la mamá no lo regaña, no le dice a qué hora llega a la casa, entonces como en el barrio de uno se ve eso, entonces uno prácticamente va a crecer con la delincuencia, pero si en los barrios no se viera eso, hoy en día la mayoría de los jóvenes no serían así, (...) los barrios son de gente humilde y de ahí es que viene todo, de ahí para adelante"*

Le sigue el contexto familiar, siendo este un elemento determinante para explicar la conducta de los asistentes; prevalece el abandono de los padres, las dificultades económicas de la familia, la composición familiar extensa, la violencia intrafamiliar, así como familias con antecedentes delictivos; por último, las relaciones problemáticas con las parejas con quienes, en algunos casos, tienen hijos.

*"Pues mi historia es como la de cualquier otro; cuando yo tenía como seis años, yo creo que a raíz de eso soy la persona que soy ahorita, mi mamá murió, mi mamá se quitó la vida desgraciadamente, se suicidó. Y pues cuando ella murió mi papá estaba preso pagando una condena larga y yo me quedé con mi abuela, y en el transcurso de unos años yo no era una persona juiciosa y ya salió mi papá, ya yo me fui con él, me llevo con él, entonces mi papá era un delincuente, pues aún es un delincuente, ahorita está preso también"*

*"(...) cuando a mí me criaron, a mí me daban era pata, a mí me partían era un palo en la cabeza y de una, así no se puede hacer eso y tan, entonces me fui (...)"*

*"también por ahí me ajuicié unos días y conocí a una muchacha (...), tuvimos dos hijos (...); salí de una cárcel por allá de Acacias, me fui para donde ella otra vez, pero ella se había quedado sin trabajo, entonces que qué hubo, que toca trabajar y que la niña y que tal y que tal (...)"*

*"(...) mi niño tiene 9 años, la situación es difícil porque con mi señora la situación no es como la que creíamos cuando estábamos de novios, entonces ya vino fue la separación, ella por su lado, yo por el mío, pues en este momento el vínculo que tengo con mi hija no es muy buena, pues no ha sido fácil, pues ella por allá y yo por acá, no es fácil (...)"*

A su vez, en relación al contexto escolar, aunque aparece en algunos casos manifestaciones de agrado por el estudio –lo cual constituiría un elemento a favor para la prevención de conductas delictivas–, predomina la deserción a temprana edad y la falta de acceso a la misma. La mayoría de los participantes no terminaron el bachillerato e incluso ni la primaria.

*"(...) aquí es donde vine a terminar el bachillerato. Yo nunca tuve una oportunidad de estudiar, solamente conocí la calle (...)"*

*"(...) pues pienso yo que tuve poco de academia y grado de estudio, desafortunadamente por esas cosas yo tuve hasta séptimo de bachillerato, tengo 23 años y no he podido hacer más de lo que puedo hacer (...)"*

*"(...) por cosas de la vida nació mi segundo hijo, no seguí estudiando y caí acá, en la cárcel"*

Otro elemento que sobresale son las relaciones con sus pares, que podría observarse desde la postura de Llinares y Benedito (2007), quienes definen éstos vínculos como *grupos de iguales como contexto de la inadaptación*, señalando que éstos se explican cómo grupos de adhesión voluntaria en donde sus miembros interactúan regularmente, desarrollan lazos de afecto y marcos de referencia comunes, quienes además generan una identidad social desviada, caracterizada por la hostilidad a las autoridades formales y el deseo de revelarse en su contra; los jóvenes destacan bajo su percepción que las relaciones que construyeron con los demás fueron *"malas amistades"*, quienes en parte, influenciaron la comisión de los diferentes delitos.

*"Acá por lo general uno no tiene amigos, y la pareja, lo que tú dices, un mesecito y se le fue la gana, usted tiene amigos afuera para lo que uno se dedique, si es para el hurto, si es para lo que sea, ahí si tiene a los amigos a toda hora, vaya uno pídale para una libra de arroz, paila no hay, en cambio ustedes pídanle para alcohol, para marihuana, para lo que sea y ahí sí"*

Finalmente, en el Nivel Micro, aparece el consumo de sustancias psicoactivas como el elemento más definitivo en la conducta de los jóvenes, deteniendo en algunos casos, la comisión de los delitos, sea por estar bajo efecto de éstos o por delitos asociados a su tráfico.

*"yo creo que a la mayoría de personas que estamos acá, no a todos pero si a la mayoría que estamos acá, la droga nos ha traído problemas a todos y es la razón por la que estamos acá"*

*"(...) pero a raíz del vicio perdí todo, incluso hasta mi familia, por la droga fue que perdí mi vida"*

*"(...) entonces yo me fui envolviendo en eso y ya después cogí la droga, cogí los psicoactivos y a raíz de eso es que se ha llevado mi vida, he estado en lugares malos a raíz de la droga, me ha llevado a lugares que son feos (...)"*

**Tabla 5.** Factores asociados a la comisión del delito. Jóvenes hombres

Nivel	Código	Descriptor
MACRO	Exclusión	Falta de empleo
		Falta de oportunidades
		Pobreza
		Cultura de la ilegalidad
MESO	Contexto barrial	Criminalidad
	Contexto familiar	Abandono
		Violencia Intrafamiliar
		Familias extensas
		Relaciones de pareja conflictivas
	Grupo de pares	Influencia de pares involucrados en actividades ilegales
	Contexto escolar	Deserción
		Falta de acceso
MICRO	Consumo de SPA	Alcohol, marihuana, bazuco

En resumen, la comisión de delitos por jóvenes hombres se ve marcada por factores asociados a la falta de empleo y de oportunidades principalmente, en entornos delictivos, familias con dificultades económicas, violencia intrafamiliar y abandono por parte de alguno o los dos padres.

Son jóvenes que además, tienen un nivel educativo que no alcanza el bachillerato, con relaciones problemáticas con sus pares y parejas, y con alto consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas.

### 3.2.2. Jóvenes mujeres

Se realizó sólo un grupo focal con mujeres adultas, con condenas en firme, en el Establecimiento de

Reclusión de Mujeres "El Buen Pastor", ubicado en la ciudad de Bogotá; en este se pudo observar que en su mayoría han sido condenadas por tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, hurto agravado, y en solo un caso, homicidio y concierto para delinquir. También, se evidencia que estas participantes cometieron en varias ocasiones algún tipo de delito, hasta que finalmente fueron capturas, procesadas y condenadas por los delitos en mención. A su vez, se manifiesta influencia y estímulo de sus parejas, como se expone más adelante, especialmente en la comisión de los delitos asociados a los estupefacientes.

*"pasó lo del proceso que estoy pagando; ese día me subí a un taxi y dije que necesito una carrera, yo no lo quería robar porque el tipo me preguntaba cosas como usted qué hace, en qué trabaja, me empezó como a aconsejar. De un momento a otro, yo no quería pero lo hice, tenía que hacerlo, saqué un cuchillo, no muy cerca porque no lo quería lastimar, le dije que me entregara el teléfono, tenía una pantalla, se la quite (...) Una gente se dio cuenta y llamaron a unos policías y me capturaron"*

*"Hubo otra persona que me hizo daño, mucho daño y con el paso de los años lo encontré. De pronto todo el odio que tenía dentro de mí, con todo lo que me había pasado, digamos desde mi niñez, lo tenía ahí concentrado y encontré a la persona que me había hecho mucho daño, le di el dulce como decimos nosotros en el bajo mundo, le di el dulce, lo arrastré y lo maté".*

*"Pero en una redada nos cogieron con droga, que no sabía que había en esa casa, pero hicieron el allanamiento. Había de todo"*

*"Yo de verdad lo amaba, quería llegar a viejita con él. Él me dijo mi amor para yo sobrevivir acá necesito que me traigas marihuana y yo si claro lo que necesites (...) Y por todo eso vea donde estoy. Por enamorada"*

En cuanto a los factores asociados a la conducta punible de las mujeres jóvenes, sobresale en cada uno de los niveles lo presentado a continuación:

En el **Nivel Macro**, se resalta la vulnerabilidad económica y las carencias materiales que estas mujeres soportaron desde la niñez.

*"Dormí los 9 meses en la calle, comía lo que me daban. No tenía un lugar estable donde dormir, comer. Estaba desnutrida y él bebe también"*

Por su parte, a Nivel Meso es el abandono el factor permanentemente mencionado como un componente que marcó el desenvolvimiento de

sus vidas y que determinó su "vida en la calle", junto a la violencia intrafamiliar y el cuidado delegado en terceros.

*"Me acuerdo que mi mamá trabajaba siempre haciendo aseos en casas de familia y nos dejaba a mi hermana y a mi solas, al cuidado de mi tía, y mi tía nos gritaba muchísimo y ella le pegó a mi hermana, a mis primos, pero nunca me pegó a mí porque no me dejaba (...). Aquí en Bogotá me escapé tres veces, una de esas veces me fui para donde una amiguita y la mamá no me quiso recibir por la responsabilidad, entonces llamó a la policía y nos llevaron para un centro de menores"*

*"Mi vida no ha sido fácil tampoco, mi mamá trabajaba interna en una casa de familia y la que nos crio prácticamente fue mi hermana, la mayor. Yo soy la segunda. Nosotros no*

*sabíamos esa confianza con la mamá, decirle mami me pasa esto, ella siempre trabajaba, llegaba los sábados y se iba los domingos. No era mucho lo que compartíamos con ella. Nosotros nos íbamos para la calle, nos la pasábamos todo el día en la calle".*

*"Me fui de mi casa los 9 años porque en mi casa había mucha violencia, mi papá hacia mi mamá, con nosotros, hasta el punto de que mi papá casi me deja sin mamá, me le echó un galón de gasolina"*

Un contexto barrial delictivo, violento y en el cual se presenta todo tipo de delitos, sobresale en los relatos de las mujeres participantes, quienes tuvieron que afrontar diferentes agresiones físicas y psicológicas en este contexto.

*"Un día tuve problemas con una compañera y ella le dijo que por meterse conmigo le iba a dañar la cara. Yo no me creía capaz de hacer una cosa de esas. Entonces la chica le comentó a la mamá, citaron a mi mamá. Me echaron del colegio"*

*"Le cogí pereza al estudio, entonces me empezó a ir mal porque no quería hacer tareas y muchas veces no iba, faltaba a clases, y debido a eso perdí el año y mi mamá me mando para Cali con mi papá"*

*"Yo era rebelde con las hermanas y el padre. Un día una de ellas me cacheteó. Y ya no quise estar más ahí. Me entregaron a menores y ya luego mi mamá me fue a buscar"*

Otro factor que sobresale es la relación de las jóvenes mujeres con sus pares (*grupo de iguales como contexto de la inadaptación*), que influyó en conductas negativas, así como relaciones con

*"la única enseñanza que yo les puedo dejar a todos es que miremos con quien andamos, porque yo estoy acá por las malas amistades, sin haber hecho de lo que me culpan y estoy condenada a 40 años"*

*"allá conocí a un muchacho que fue con el que me fui, me gustó porque tenía amigos que robaban, que tenían cuchillos (...) bueno yo me fui con el porque lo vi con una pistola, a mí me daba miedo pero me gustó, fue a recogerme al colegio y me fui con el pero después me pegaba mucho (...)"*

En cuanto al contexto escolar, sobresale la violencia escolar, no sólo entre pares, sino de los adultos hacia las participantes, lo cual en algunas ocasiones propició la deserción, que se hace generalizable en estas mujeres.

sus parejas, generalmente basadas en la violencia y en la subordinación, lo cual se constituye en una decisiva influencia para la comisión de actos por fuera de la ley.

*"Después conocí al papá de mis otros hijos (...) Vivía con él pero me daba una vida de perros. Me pegaba más duro que mi mamá. Borracho me pegaba. Embarazada me pegaba".*

*"El papá de mis hijos lo conocí cuando tenía 13 años, él tenía 14 años, con el que viví prácticamente toda mi juventud en la calle"*

Finalmente, en el Nivel Micro, las jóvenes mujeres reconocen que el consumo de sustancias psicoactivas marcó su vida, aunque en algunos

casos, principalmente por el consumo de sus parejas y lo relacionado con el comercio de estas sustancias.

*"yo conocí la droga. A los 8 años vendía droga. Mis abuelos me decían que no que eso estaba mal, pero nunca hice caso"*

*"Desde que murió mi hija probé el bazuco, las pepas, la marihuana, perico, pegante, etc."*

Adicionalmente, se manifiesta que los delitos cometidos son responsabilidad suya en tanto que tenían actitudes y pensamientos negativos, en

especial, la rebeldía, la desobediencia, la impulsividad y la depresión.

*"Uno se rodea de cosas malas (...), no sé por qué quise ser así pero siempre fui muy rebelde desde pequeña"*

*"yo ya no quería portarme bien, yo quería era rumbear, bailar, estar con amigos diferentes, aprender otras cosas"*

*"Antes yo era de las personas que me decían fea y me iba prendiendo, no me importaba quien fuera, no me aguantaba, todavía me falta porque aún me dicen algo y ahí mismo me enciendo pero trato de calmarme porque la verdad quiero cambiar por mis hijos"*

Un último elemento que se hace constante en la vida de las mujeres jóvenes es la maternidad a temprana edad. Todas manifestaron ser madres, en algunos casos, con embarazos sucesivos y abandonadas por los padres de éstos. En todo

caso, se destaca, que son los hijos quienes las motivan para afrontar la privación de la libertad y construir su proyecto de vida una vez cumplan su condena u obtengan libertad condicional.

*"Seguí viviendo con mi mamá y quedé embarazada otra vez, ella me dijo que, qué me estaba pasando. Mi tercer hijo tiene 3 años. Mi mamá me ayudó con eso"*

*"A los 19 años, hace un año otra vez quedé embarazada, con el que estoy esperando son cinco hijos"*

*"Lo conocí a los 15 años, con él tuve tres niños, uno falleció; después tengo otra relación y tengo un bebé, el cual apenas quedé embarazada se desapareció, yo pues hasta el momento lo he criado sola"*

**Tabla 6.** Factores asociados a la comisión del delito. Jóvenes mujeres

Nivel	Código	Descriptor
MACRO	Exclusión	Pobreza
MESO	Contexto barrial	Criminalidad
		Abandono
	Contexto familiar	Violencia Intrafamiliar
		Cuidado en terceros
		Relaciones de pareja conflictivas
	Grupo de pares	Influencia de pares involucrados en actividades ilegales
	Contexto escolar	Violencia escolar
		Deserción
Falta de acceso		
MICRO	Consumo de SPA	Marihuana/bazuco/pepas/pegante
	Actitudes y pensamientos negativos	Rebeldía
		Impulsividad
	Embarazo en adolescente	Embarazos a temprana edad y/o embarazos sucesivos

Para las mujeres jóvenes el abandono y violencia intrafamiliar marcaron las condiciones de vida que las llevaron a involucrarse en actividades delictivas. Es determinante también, la influencia de sus parejas, donde prima la violencia, la subordinación y su inclusión al mundo delictivo, así como

en el consumo y cercanía con las sustancias psicoactivas, y con quienes además tuvieron más de un hijo desde la adolescencia. El nivel educativo es muy bajo, manifestado por todas las participantes que lo dejaron a temprana edad.

### 3.2.3. Adolescentes hombres

Los adolescentes con sanción privativa de la libertad de los Centros de Atención Especializada de Tunja, Villavicencio y Turbaco, expresaron que en su mayoría están por hurto (10), homicidio (10), tentativa de homicidio (2), lesiones (3), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes (3) y extorsión.

Su percepción es que el hurto y tráfico de estupefacientes o como lo mencionaron "ley 30", son los delitos más frecuentes por los que los adolescentes en general están privados de la libertad, junto al homicidio. Al indagar por este último, manifiestan que sucede debido a las peleas, a las riñas y a la intolerancia, la vinculación a las pandillas y al sicariato. Son además consientes que en

los casos de hurto, existe la posibilidad de agravar el delito y degenerar en lesiones, tentativa u homicidio, toda vez que hay uso de armas casi siempre –principalmente blancas–.

En relación al contexto en que surgió la comisión del delito, éstos adolescentes del SRPA advierten que muchos de ellos "caen por error", por circunstancias que no estaban contempladas y los llevaron a vincularse a un proceso judicial. Igualmente, se asocia a impulsos propios de la edad, a la falta de reflexión y a la ambición por el dinero. En el caso del hurto, sí se considera que hay una mayor intencionalidad de hacerlo hacia aquellos que perciben como "ricos" o a quienes se desquitan de sus pertenencias –como las personas bajo los efectos del alcohol–.

*"aquí hay compañeros que por ejemplo han asesinado a una persona sin culpa, son cosas que de repente le pasan a uno"*

Al sistematizar la información recolectada de sus relatos, se identifican factores en cada uno de los tres niveles del modelo ecológico. Así, a **Nivel Macro**, los adolescentes de los CAE participantes en los grupos focales, destacan que la cultura de la ilegalidad/incumplimiento determinó su vincu-

lación a las actividades que significaron estar en conflicto con la ley penal, en especial por la búsqueda de lo que denominan "dinero fácil", al manifestar que querían dinero para adquirir bienes materiales, lo que significó a su vez, vincularse en ciertos delitos.

*"Porque a uno le gusta la plata y entonces uno la gana fácil. Empieza a coger mañas, empieza con cosas pequeñas y empieza a robar"*

*"Entonces, al ver que mis compañeros tenían todo, vestían bien, zapatillas, ropa fina. ... empecé a coger malas amistades, me asocié con ellos, me gustaba estar con ellos, a buscar la plata porque estaba en la inmunda, era una oportunidad de conseguir el dinero fácil, empecé a asociar con un compañero"*

*"cuando me daban cualquier 100 mil pesos yo me ponía contento; entonces me asocié con un señor que trafica el vicio"*

También se menciona la pobreza y las necesidades por las que pasaron desde la niñez como una explicación de su situación actual. Responden que si hubiesen tenido mejores condiciones socioeconómicas, ellos y sus familias, quizás no estarían en las circunstancias actuales.

*"A veces a uno no le alcanzaba la plata, que el internet, una tarea, y una cosa y la otra, entonces uno mami que necesito plata, entonces no alcanzaba, y se sale uno de estudiar"*

*"¿Ud. cuando ha visto un niño rico acá? (...) Y todo es que le dan, y pida, y se concentra y le mete más ganas a las cosas"*

*"Pero es por las necesidades. Yo no comía, si comíamos, no había para el otro día, había días que nos tocaba parar con una aguapanela y un pan (...)"*

El **Nivel Meso** tiene mayores factores asociados. Así, el contexto barrial sobresale por presentar criminalidad y una alta presencia de pandillas, que influyen la vida de los niños, niñas y adolescentes, al tiempo que imponen normas de conducta y los vincula a las actividades por fuera de la ley, en especial, a las relacionadas con el tráfico, fabricación o porte de estupefacientes. Debe señalarse que a pesar de este contexto, los participantes manifiestan agrado por su barrio, por la humildad de sus vecinos y la solidaridad que allí se presenta en la comunidad.

*"Ya por esa época era zona de despeje, había mucha coca, en el municipio donde yo vivía, un pueblito que se llama Vista Hermosa"*

*"Yo vivo en los barrios más calientes de Cartagena. Donde se ve a diario el robo, el tiroteo. Día a día le pegan tiros a los muchachos. A un primo mío casi lo matan".*

*"Bueno, el barrio donde yo vivía (en Magangué), siempre ha habido el problema de las pandillas, de la drogadicción, peleas, fulanito, siempre el ambiente es pesado".*

*"No pues, como en todas las ciudades, todos los barrios hay de todo. Sino que en muchos barrios, ocasiones, hay muchas bandas criminales, la droga; de un tiempo para acá, antes de yo venirme para acá, se puede decir que hay muchos niñitos, de 12 años, 13 años, que van fumando marihuana, metiendo droga, roban, hay quien se mete de sicario, se van de la casa, no le hacen caso a la mamá. Como hay cosas buenas también hay cosas malas"*

*"Lo que más me gusta en el barrio es que hay gente muy humilde, saben convivir, cómo ayudarles a los otros. En mi barrio la gente es muy unida, o sea, en diciembre hacen las fiestas, organizamos campañas".*

El contexto escolar es otro aspecto influyente. En este se destaca la deserción, en especial por el interés de conseguir trabajo y la necesidad manifiesta por encontrar oportunidades laborales a pesar de ser menores de edad, a lo cual se suma la violencia escolar. Se recalca que todos cursan estudios mientras permanecen en el CAE, lo cual les ha permitido a algunos terminar su bachillerato.

*"Me salí por necesidad. Antes de que ocurrieran los hechos. Mi mujer quedó embarazada, y me tocó empezar a trabajar"*

*"Yo me salí, no me gustaba estudiar. Me aburría estar encerrado. No me gustaba, para nada"*

*"yo trabajaba en la plaza de mercado desde de la 1 de la mañana hasta las 10 de la noche, todo el día, uno salía todo cansado, no faltaba el socio que estaba fumando y le decía vea, esto lo revive, le da energía. No me quedaba más tiempo"*

*"A mí me echaron por una agresión (...) Me volvieron a echar del segundo colegio, y como tenía antecedentes no me recibían. Entonces decidí dejar el estudio por eso"*

*"(...) me fui por allá a raspar coca, me pagaban 11 mil, pero entonces por acá no llegaba porque me tiraba un día, entonces yo me iba metiendo en eso, y me ganaba un mínimo para mi sustento".*

*"Yo me salí. Prefiero trabajar. Era de 8 a 6 y no me daba tiempo para estudiar".*

En cuanto a las relaciones y condiciones familiares sobresalen las familias extensas y con dificultades económicas, el abandono y ausencia de los padres –algunos de ellos no conocieron a sus padres– y la falta de supervisión de los cuidadores. La violencia intrafamiliar aparece en menor frecuencia, y cuando así es, sobresale la violencia entre los padres, más que la sufrida por los participantes.

Se destaca que algunos de estos asistentes son padres adolescentes, siendo la paternidad un proyecto de vida, aunque a temprana edad.

Sus relaciones con los pares son problemáticas, reconociendo que estas se construyen y establecen para realizar actividades por fuera de la ley y en su mayoría, se les cataloga como decisivas e influyentes para la comisión de los delitos, aunque reflexionan y concluyen que finalmente la decisión es personal y que por tanto, son responsables de estas acciones, aunque mediada por la inmadurez y la falta de criterios propios de la edad.

*"(...) Porque era para sostenerme yo también; mi papá fue uno de los que me sacó de la casa, me tocaba sostenerme a mí mismo. En mi casa somos hartos, somos siete, entonces a mi mamá no le alcanzaba, entonces una cuota a mi cuchita no le iba a caer mal"*

*"No tuve una orientación de mi padre, hacia lo que quería, yo veía tentaciones, cosas que no eran lo más recomendable".*

*"(...) nos tocaba parar con una aguapanela y un pan, entonces a mi mamá le tocaba trabajar de noche en una cantina, de mesera, entonces ya con el tiempo se consiguió un marido, es el papá de uno de los menores"*

*"Mi familia es unida y humilde. A veces hay fricciones, las relaciones son muy frías, lo cual me ha marcado la vida, porque por esas relaciones es que me han llevado a estar aquí. A base de esas relaciones estuve en situaciones que nadie querría. Me llevó a consumir (...)"*

*"Mi papá la maltrataba, un día tuvo un problema, que se robó un revolver y lo mataron. Cuando yo tenía dos añitos. Mi mamá no trabajaba, solo conseguía, no sé cómo hacía para conseguir mi sustento, mi alimento. Con muchos sacrificios mi mamá me pudo sacar adelante"*

*"Luego nos fuimos a un pueblito, a Granada (Tolima). El man hacia sus torcidos y eso, entonces no nos faltaba nada; tuvo una pelea con mi mamá, se separó, porque le dio duro a mi mamá. Entonces nos volvimos otra vez en Villavicencio, estuvimos a gatas en un tiempo, hasta que ella consiguió un trabajo más estable"*

*"Son los que lo influncian a uno a hacer cosas malas [los amigos]. Pero a mí nadie me obligaba"*

*"(...) entonces empecé a coger malas amistades, me asocié con ellos, me gustaba estar con ellos, a buscarme la plata porque estaba en la inmundia, era una oportunidad de conseguir el dinero fácil, empecé a asociar con un compañero que yo tenía en el salón, empecé a hablarme con él, empecé a juntarme, andábamos todo el día los dos, a las 10 de la noche ya nos íbamos a la casa cada quien".*

Finalmente, en relación con los factores del **Nivel Micro**, se destaca el consumo de sustancias psicoactivas en la mayoría de los adolescentes participantes, principalmente alcohol y marihuana.

*"(...) desde pequeño, uno ve a los hermanos mayores. Ya después de que uno llega al colegio, y paila, comienza a fumar con ellos"*

*"(...) empecé a meter vicio, marihuana, dije pues vamos a probar a ver qué se siente eso; después de eso empecé a salir a las rumbas, a meter vicio, alcohol, marihuana, me gustaba mucho la marihuana. Y a medida que yo iba creciendo el negocio iba creciendo (...)"*

Otros elementos que emergen son la inmadurez, los actos impulsivos y la rebeldía (que unánimemente se alega como cierta), de los adolescentes, los cuales constituyen factores asociados a las conductas y pensamientos negativos, aunque propios de la etapa de vida en que se encuentran. Estos hacen parte de las razones que aducen los participantes al indagárseles del por qué se encuentran en conflicto con la ley.

*"Yo fui creciendo, y pues, normal, con los amigos, bueno, la mente de uno es diferente a lo que es ahora, uno no tiene conciencia de lo que va a hacer, uno es jugando y ya".*

*"Yo digo que a veces es por la rebeldía que uno tiene por dentro, querer hacer lo malo, lo que está por fuera de la ley (...)"*

*"Se hacen cosas sin medir las consecuencias. Debemos aprender a no ser tan impulsivos"*

*"Lo que pasa es que mi error lo cometí, porque era desobediente. Mi mamá me decía, no te alejes. Lo que pasa es que a veces hacía cosas porque mi papá decía que era así, entonces como para decir que sí. Y un día me puse a pelear, me partieron la cabeza, mi mamá corrió congio para el hospital, me cogieron los puntos"*

**Tabla 7.** Factores asociados a la comisión del delito. Adolescentes hombres

Nivel	Código	Descriptor
MACRO	Exclusión	Cultura de la ilegalidad
		Pobreza
		Falta de oportunidades
MESO	Contexto barrial	Criminalidad
		Pandillas
	Contexto escolar	Deserción
		Búsqueda y actividades laborales
		Baja formación escolar
	Grupo de pares	Violencia escolar
		Influencia de pares vinculados con actividades ilegales
	Contexto Familiar	Abandono
		Violencia Intrafamiliar
		Falta de supervisión
Relaciones de pareja conflictivas		
MICRO	Actitudes y Pensamientos negativos	Rebeldía
		Impulsivos
		Sentimientos de venganza
		Inmadurez
	Consumo de SPA	Marihuana/bazuco

Los adolescentes hombres reflexionando frente a su situación, destacan que las dificultades económicas y el gusto por el dinero y bienes materiales fueron determinantes a la hora de verse en actividades transgresoras de la ley penal. Es sobresaliente la deserción escolar debido al interés y vinculación a actividades laborales. En su caso, mencionan relaciones problemáticas con sus fa-

milias, al tiempo que se evidencia el abandono y la falta de orientación de los padres, lo que determinó tomar decisiones de forma impulsiva, sin preocuparse por las consecuencias y además, influenciados por las "malas amistades" y los efectos de sustancias psicoactivas. Contexto que se agrava ante la existencia de entornos con alto número de pandillas y delincuencia organizada.

## CAPÍTULO 4:

### Conclusiones. Principales aportes para la investigación de la delincuencia juvenil en Colombia

Es importante destacar la existencia de instrumentos jurídicos internacionales y nacionales que concentran sus esfuerzos en garantizar la prevención y tratamiento de la comisión de conductas punibles en adolescentes y jóvenes; aunque no existe una justicia juvenil sí se ha logrado consolidar el sistema de justicia impartida a los adolescentes de carácter diferenciado de aquella que cobija a los adultos, siendo una justicia alternativa, restaurativa y pedagógica que aporta al ciclo formativo para su tránsito a la vida adulta.

Con respecto a los ingresos de los adolescentes al SRPA desde el año 2007 hasta 2014, se observa que:

1. Se presenta un aumento, año tras año, del número de adolescentes en conflicto con la ley penal, siendo los hombres los que cometen el mayor número de conductas punibles, principalmente entre los 16 y 17 años de edad.
2. El delito de mayor comisión por los adolescentes es tráfico, fabricación y porte de estupefacientes, seguido del hurto y hurto calificado. Para el caso de las mujeres, los delitos de mayor comisión son en su orden: hurto, fabricación, tráfico o porte de estupefacientes y lesiones personales.
3. Las ciudades con mayor densidad poblacional y esencialmente urbanas presentan más adolescentes en conflicto con la ley penal.

En el caso de los jóvenes (entre los 18 y 28 años) que actualmente se encuentran reclusos en establecimientos carcelarios y penitenciarios se destaca que:

1. Principalmente son hombres, con edades mayoritarias entre los 20 y 24 años de edad (al momento de ingresar).
2. Se encuentran reclusos en su mayoría en la Regional Central.
3. Los delitos de mayor comisión por parte de los jóvenes hombres se encuentran asociados a: hurto, fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones y homicidios. Para el caso de las mujeres son: tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, hurto y homicidio.

Teniendo en cuenta el anterior panorama, se identifica claramente que los delitos de hurto y tráfico o porte de estupefacientes son los de mayor comisión entre adolescentes y jóvenes, por lo que merecen estrategias específicas por parte del Estado, las familias y la sociedad.

#### Factores asociados

La literatura reseñada sobre delincuencia juvenil, en especial la proveniente de la psicología y la criminología, se ha esmerado por identificar las causas de la delincuencia juvenil, elaborando explicaciones desde las teorías del aprendizaje, los análisis de rasgos y las características individuales,

los estudios sobre vinculación social y delito y los análisis sobre carreras delictivas.

Los diversos factores de riesgo que se destacan, asociados a la conducta punible de adolescentes y jóvenes en los niveles macro, meso y micro, son las condiciones de exclusión socioeconómica, en relación al primer nivel, percibiendo a la sociedad como injusta, desigual y carente de oportunidades, en especial, vinculadas al desempleo y la falta de oportunidades laborales, que además podrían influenciar la estructura y convivencia familiar dadas las desventajas económicas, el desempleo de los padres y los bajos ingresos.

A su vez, se hace importante el elemento cultural, al percibirse una tendencia de la "cultura fácil", es decir, la cultura de la ilegalidad y el incumplimiento, donde se toleran las conductas transgresoras y se obtienen más beneficios en tiempos más cortos y con esfuerzos individuales y colectivos menores.

En el nivel meso, las dinámicas territoriales se hacen importantes debido a la presencia, permanencia y convivencia de los adolescentes y jóvenes con actores ilícitos y/o violentos como las pandillas, los grupos al margen de la ley y la delincuencia común y organizada; como lo señala la literatura, se evidencia una relación estrecha entre las características del área de residencia y el desarrollo de comportamientos delictivos (Rutter, Giller y Hagell, 1998).

En entornos como estos, los adolescentes y jóvenes no sólo se encuentran expuestos a situaciones de riesgo y vulnerabilidad, sino que aprenden y refuerzan conductas violentas o conflictivas, tanto por contacto directo con otros delincuentes como por observación de las consecuencias que reciben de determinados grupos. Es decir, que un individuo podría llegar a tener una mayor tendencia a vincularse en actividades delictivas, si encuentra respuestas positivas frente a este comportamiento, que juicios y opiniones

negativas al respecto (Dirección de investigación Criminal e Interpol, 2011); esto a su vez, se refuerza mutuamente con la cultura de la ilegalidad mencionada, más si se toma en cuenta lo expuesto por Parra Sandoval (1985), al sostener que las dinámicas ilegales en las que se inserta la familia tienen altas consecuencias en la construcción moral y valorativa del joven frente a la legalidad y la ilegalidad.

Este entorno protector débil posibilita aún más la vinculación a actividades delictivas; la familia se caracteriza por ser un espacio de abuso, maltrato y con altos incidentes de violencia intrafamiliar. Otros factores de los grupos familiares que llevan a los desajustes sociales de los jóvenes son: el rechazo parental, la inestabilidad conyugal, el abandono físico o emocional, las frustraciones socioeconómicas o emocionales, la baja cohesión familiar, la carencia de herramientas afectivas, cognitivas y conductuales (Lancelle, Soler y Triay, 2011).

A su vez, la falta de supervisión o control por parte de los padres (entendida como saber qué hace el adolescente dentro y fuera de la casa), es una variable fuertemente relacionada con la delincuencia. La ausencia de reglas en el núcleo familiar propicia inseguridad, agresividad, falta de autorregulación e inadaptación a las normas y al entorno por parte del niño, niña, adolescente o joven (Wilson, citado en Vázquez 2003).

Como se mencionó en el aparte anterior, la influencia de pares en la escuela o en otros contextos, lo que se denominó grupo de iguales como contexto de la inadaptación, se destaca como uno de los elementos que explican la comisión de delitos debido a que, frecuentar amigos que cometen delitos, poseen armas y/o consumen sustancias psicoactivas, tiene una influencia en la conducta no deseable de los adolescentes y jóvenes contando con apoyo y asociación para tal fin (Seydlitz & Jenkins, 1998; Farrington, 1996).

En cuanto a la escuela, que desempeña un papel importante como agente socializador durante la niñez y la adolescencia, puede convertirse fácilmente en un factor de riesgo ante la presencia de un sistema que no indague en las causas socioculturales, familiares e individuales que determinan el comportamiento del niño, niña, adolescente o joven; también, la exposición al maltrato físico y psicológico por parte de sus pares y profesores, como el matoneo, acumulan resentimientos hacia la institución, los maestros, los compañeros y las normas y valores que promueve la escuela, distanciándolos de la infraestructura colectiva y acercándolos a otros entornos de socialización como las pandillas, todo lo cual conlleva al fracaso escolar o al abandono temprano de los estudios.

En último lugar, a nivel micro, sobresalen aspectos que se denominaron actitudes y pensamientos negativos, asociados a la salud mental y al desarrollo de la personalidad (por ejemplo, dificultades en el control de la ira o psicopatías), que

afectan y facilitan conductas violentas y delictivas en la adolescencia y juventud.

Otro factor a atender, ligado con los derechos sexuales y reproductivos, es la alta frecuencia de embarazo en adolescentes y embarazos sucesivos, según la información brindada por los participantes a través de los grupos focales. Específicamente, las mujeres jóvenes hablaron de haber tenido hijos incluso a los 11 y 12 años de edad.

Finalmente, es relevante el consumo de sustancias psicoactivas, considerado en algunos relatos como una situación "normal" desde edades muy tempranas, siendo su consumo un facilitador o desinhibidor de las conductas violentas y delictivas.

En este orden de ideas, algunas líneas orientadoras para emprender esfuerzos dirigidos a la prevención del delito podrían enfocarse de la siguiente manera:

**Tabla 8.** Líneas orientadoras para la prevención

Nivel macro	Nivel meso	Nivel micro
<p>Ampliar las coberturas de los programas sociales en torno a generación de empleo y proyectos productivos, para la familia y para la población más joven de Colombia.</p> <p>Generar un mayor número de programas territoriales y locales de recreación, artes y deportes para los adolescentes y jóvenes.</p> <p>En articulación con el SENA y el Ministerio de Educación, promover un mayor número de programas territoriales y locales de educación superior (técnica, tecnológica y profesional), que brinde oportunidades de formación a los adolescentes y jóvenes.</p> <p>Promover políticas e iniciativas de educación y cultura de paz, resolución pacífica de conflictos y ejercicio de ciudadanía.</p> <p>Fortalecer la actuación judicial en relación a los adultos que utilizan a los menores de 18 años en los actos delictivos.</p> <p>Trabajar conjuntamente con el Ministerio de Educación para promover en las escuelas la cultura de la legalidad y la prevención del delito, así como el trabajo con los padres y cuidadores en procesos formativos y pautas de crianza.</p>	<p>Fortalecer las rutas de atención del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF-, para que las entidades del orden nacional y territorial establezcan acciones para el fortalecimiento de las familias como entorno protector, que facilite el ejercicio de los derechos de la niñez, estableciendo vínculos afectivos, de cuidado, comunicación y valores.</p> <p>Acompañar y apoyar a las familias de los adolescentes del SRPA, haciendo énfasis en la prevención de violencias, la reintegración familiar y la promoción de entornos protectores.</p> <p>Fortalecer las actividades pedagógicas que brinden orientación a los padres de familia que enfrentan problemas de comportamiento de sus hijos.</p> <p>Fortalecer los mecanismos de vigilancia alrededor de las escuelas.</p> <p>Reforzar los programas de permanencia escolar para los niños, niñas y adolescentes, garantizando su calidad, flexibilidad en los programas y en consonancia con los contextos socioculturales determinados.</p> <p>Introducir programas de prevención y atención a la violencia escolar.</p> <p>Focalizar la población que ha estado por fuera del sistema educativo, aumentando los mecanismos para su ingreso y retorno, con programas flexibles que no resten calidad.</p>	<p>Fortalecer los programas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas desde edades tempranas.</p> <p>Consolidar y ampliar la atención integral a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que han iniciado algún consumo de sustancias psicoactivas.</p> <p>Fortalecer los programas que promueven la construcción de proyectos de vida para adolescentes y jóvenes.</p> <p>Trabajar conjuntamente con el Ministerio de Salud, en los programas de atención en salud mental, así como en los de salud sexual y reproductiva.</p>

Fuente: Elaboración Observatorio del Bienestar de la Niñez-ICBF

## BIBLIOGRAFÍA

- Agnew, Robert (2006) "General Strain Theory: Recent developments and directions for further research." *Advances in Criminological Theory: Taking Stock: The Status of Criminological Theory*, Volume 15, edited by Francis T. Cullen, John Wright, and Michelle Coleman. New Brunswick.
- Bandura, A. (1982). *Teoría social del aprendizaje: mecanismos de agresión*. Madrid: Editorial Espasa.
- Blanco, Javiera, Varela, Jorge (2011) *Delincuencia juvenil, violencia y desafíos para los programas de intervención* en *Revista El Observador* núm. 8 septiembre 2011
- Britto, Diana (2010) *Justicia Restaurativa. Reflexiones sobre la experiencia en Colombia*.
- Bronfenbrenner, U. (1977). Toward an experimental ecology of human development. *American psychologist*, 32(7), 513.
- Bronfenbrenner, U. (1976). The experimental ecology of education. *Educational Researcher*, 5-15.
- Cohen, Albert K. (1955). *Delinquent Boys: The Culture of the Gang*, Glencoe. IL: Free Press.
- Colombia, Congreso Nacional de la República, (2006, 8 noviembre), "Ley 1098 de 2006 del 8 de noviembre de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia"
- Colombia, Congreso Nacional de la República (2000, 24 julio), "Ley 600 del 2000 del 24 de julio de 2000, por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal"
- Corte Constitucional, Sentencia T-260 de 2012, M.P Humberto Antonio Sierra Porto).
- Cuñat, Rubén (2006). *Decisiones basadas en el conocimiento y en el papel social de la empresa: XX*. Palma de Mallorca Congreso anual de AEDEM, Vol. 2, 2007
- Dévez, C. (2008). *Delincuencia juvenil*. Recuperado el 15 de Agosto de 2014, de [http://iugm.es/uploads/tx\\_iugm/TRABAJO\\_CURSO\\_IUGM.pdf](http://iugm.es/uploads/tx_iugm/TRABAJO_CURSO_IUGM.pdf)
- Dirección de investigación Criminal e Interpol. (2010). *Revista criminalidad Niños, niñas y adolescentes: víctimas y victimarios*. Bogotá, D.C, Colombia.
- Dirección de investigación Criminal e Interpol. (2011). *Investigación criminológica. Teorías y modelos explicativos de la criminología*. 2 (1).
- Dirección de investigación Criminal e Interpol. Observatorio del delito. (2012). *Investigación criminológica. Niños, niñas y adolescentes: víctimas y victimarios*. 1 (2).

- Domínguez Gutiérrez, Silvia (2007). El objeto de estudio en la investigación. Diversas aproximaciones. Guadalajara, Universidad de Guadalajara. Revista de Educación y Desarrollo, 7. Octubre-diciembre, pp. 41-50
- Fariñas, María José (2012). Recensión. Madrid, Universidad Carlos III. Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad, N° 1, septiembre 2011 – febrero 2012, pp. 185-188
- Farrington, D. P. (1996). The explanation and prevention of youthful offending. En J.D. Hawkins (Ed.), Delinquency and crime: Current theories (pp. 68-148). New York: Cambridge University Press
- Forni, Pablo, Kreimer, Pablo & Thomas, Hernán. Estrategia de investigación III. La adopción de perspectivas metodológicas. FLACSO-Argentina.
- García Villegas, Mauricio (2009). Normas de papel: la cultura del incumplimiento de reglas. Bogotá, Siglo del Hombre Editores.
- Girola, Lidia (2011). La cultura de la transgresión. Anomias y cultura del "como si" en la sociedad mexicana. México D.F., Colegio de México, Estudios Sociológicos, Vol. 29, No. 85 (enero-abril, 2011), pp. 99-129
- Gonzalez, Jorge Iván. La ilegalidad, los Meta-Ordenamientos y las Meta-Preferencias. Rev.econ.inst. [online]. 2000, vol.2, n.2 [cited 2014-10-17], pp. 37-52 . Available from: <[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0124-59962000000100003&lng=en&nrm=iso](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-59962000000100003&lng=en&nrm=iso)>. ISSN 0124-5996.
- Hamui-Sutton, Alicia & Varela-Ruiz, Margarita (2012). Metodología de investigación en educación médica. La técnica de grupos focales. México D.F, Departamento de Investigación Educativa, División de Estudios de Posgrado; Facultad de Medicina, Universidad Nacional Autónoma de México
- Hirschi, Travis. (1969). Causas de la delincuencia. Berkeley y Los Angeles: University of California Press.
- Lancelle, D., Soler, I., y Triay, R. (2011) Familia, sociedad y su relación con la delincuencia infanto-juvenil. En línea disponible en: <http://www.psicoadolescencia.com.ar/docs/final0111.pdf>. Recuperado: 15 agosto de 2014.
- Llinares, Lucía y Benedito, María Amparo (2007). El grupo de iguales como contexto de la inadaptación. Valencia, Universidad de Valencia, Revista Acciones e Investigaciones Sociales, Num. 24, pp. 65-99
- Morales, Hugo. (2008). Factores asociados y trayectorias del desarrollo del comportamiento antisocial durante la adolescencia: implicancias para la prevención de la violencia juvenil en américa latina. Interamerican Journal of Psychology, 42(1), 129-142. Recuperado en 28 de agosto de 2014, de [http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0034-96902008000100014&lng=pt&tlng=es](http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-96902008000100014&lng=pt&tlng=es).

- Observatorio Peruano de Drogas – OPD (2013), I encuesta nacional sobre el consumo de drogas en adolescentes infractores del poder judicial, Comisión Nacional Para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA. Perú.
- Onwuegbuzie, A. J., Dickinson, W. B., Leech, N. L., & Zoran, A. G. (2011). Un marco cualitativo para la recolección y análisis de datos en la investigación basada en grupos focales. Paradigmas, 3, 127-157
- Palacios, Y., Peñaranda, C., Gutiérrez, M., Rodríguez, O., Cala, L. (2007). Modelo de atención para niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Bogotá: ICBF.
- Parra Sandoval, Rodrigo (1985) Ausencia de futuro: la juventud colombiana, Plaza & Janés, Bogotá.
- Porta, Luis & Silva, Miriam. La investigación cualitativa: El Análisis de Contenido en la investigación educativa". Córdoba, Universidad de Córdoba. Sitio web <http://www.uccor.edu.ar/paginas/REDUC/porta.pdf>
- Ragin, Charle, (2007). La construcción de la investigación social. Introducción a los métodos y su diversidad. Bogotá, Universidad de los Andes, Siglo del Hombre Editores.
- Rodríguez, Gregorio, Gil, Javier & García, Eduardo (1999). Metodología de la investigación cualitativa. Colección Biblioteca de Educación. Ediciones ALJIBE. 2da. Edición. pp. 61-77.
- Rutter, Giller y Hagell (1998): Antisocial behavior by young people, Cambridge University press.
- Seydlitz, R., & Jenkins, P. (1998). The influence of family, friends, schools, and community on delinquent behavior. In T. Gullota, G.Adams, & R. Montemayor (Eds.), Delinquent violent youth. Trends and interventions (pp. 129-134). Thousand Oaks: Sage
- Valencia, Olga (2009), Variables psico sociales asociadas al delito. Revista Rostros y Rostros Justicia, comunidad y responsabilidad social, 3 (2). Recuperado desde <http://www.procuraduria.gov.co/iemp/rostros.page>
- Vázquez, Carlos. (2003), Delincuencia juvenil. Consideraciones penales y criminologías, Colex, Madrid.
- Webster, C y Kingston, S (2014), "Anti-Poverty strategies for the UK", Poverty and crime Review, Joseph Rowntree foundation, May 2014.



# Estamos Cambiando el Mundo

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Av. Cra. 68 # 64C-75 Sede de la Dirección General  
PBX: (1) 437 7630 Bogotá  
Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 8080  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

